

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las nueve horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro.  
4 Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL**  
5 **CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as)  
6 señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO**  
7 **ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO**  
8 **RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario  
9 Ejecutivo . Se hace constar que para la presente sesión no se  
10 contará con la presencia del señor Consejero licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** por  
11 motivos de salud. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que en  
12 atención a lo que disponen los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la  
13 Judicatura; cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
14 se cuenta con quorum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente  
15 la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a  
16 desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria  
17 cuarenta y dos -dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia.  
18 **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Secretario Ejecutivo presenta informe  
19 de cumplimiento de acuerdos. **Punto cinco punto dos.** Seguimiento al acuerdo contenido  
20 en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta y nueve -dos mil  
21 veinticuatro. **Punto cinco punto tres.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis  
22 punto dos de la sesión ordinaria cuarenta -dos mil veinticuatro. **Punto seis.**  
23 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Jueza del Juzgado Especializado Primero de  
24 Instrucción para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres de San  
25 Salvador remite escrito. **Punto seis punto dos.** Jefa interina de la Unidad Técnica de  
26 Evaluación remite recurso de apelación de Jueza del Tribunal de Sentencia de La Unión.

1 **Punto seis punto tres.** Secretario Ejecutivo presenta informe de objetivos operativos  
2 correspondientes al mes de octubre de dos mil veinticuatro. **Punto seis punto cuatro.**  
3 Gerente General solicita modificación de la conformación de la Comisión de Verificación de  
4 Existencias y Bienes. **Punto seis punto cinco.** Gerente General remite informe de la gestión  
5 financiera y presupuestaria correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticuatro. **Punto**  
6 **seis punto seis.** Gerente General solicita autorización para la compra de vales de consumo  
7 de supermercado para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto**  
8 **seis punto siete.** Gerente General presenta solicitud de actualización a la planificación  
9 anual de compras dos mil veinticuatro. **Punto seis punto ocho.** Gerente General remite  
10 solicitud de contratación interina. **Punto seis punto nueve.** Gerente General remite informe  
11 presentado por Oficial de Cumplimiento. **Punto seis punto diez.** Subdirectora de la Escuela  
12 de Capacitación Judicial solicita se autorice la modificación en la ejecución de una actividad  
13 académica correspondiente a la programación del cuarto trimestre de dos mil veinticuatro en  
14 el Área de Técnicas de Oralidad. **Punto seis punto once.** Subdirectora de la Escuela de  
15 Capacitación Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución de actividad académica  
16 correspondiente al cuarto trimestre del dos mil veinticuatro en el Área de Derecho Privado y  
17 Procesal. **Punto seis punto doce.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
18 presenta módulo de formación denominado "Nombres de dominio, propiedad intelectual y  
19 conexos". **Punto seis punto trece.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
20 solicita se autorice modificación en la ejecución de actividades correspondientes a la  
21 programación del cuarto trimestre del dos mil veinticuatro en el Área de la Sección  
22 Metodológica. **Punto seis punto catorce.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
23 Judicial remite solicitud de capacitación presentada por la Autoridad Salvadoreña del Agua  
24 (ASA). **Punto seis punto quince.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
25 solicita se autorice la incorporación de dos actividades académicas en la programación del  
26 cuarto trimestre del dos mil veinticuatro en el Área de Derecho Procesal Penal. **Punto seis**

1 **punto dieciséis.** Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicita se ratifique el  
2 acuerdo número siete. **Punto seis punto diecisiete.** Presidente del Consejo Nacional de la  
3 Judicatura solicita se ratifique el acuerdo número ocho. **Se hace constar que de**  
4 **conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo**  
5 **Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes**  
6 **puntos que serán tratados como puntos varios.** **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto**  
7 **uno.** Gerente General remite solicitud de actualización a la planificación anual de compras  
8 dos mil veinticuatro, presentada por el Departamento de Recursos Humanos y la Unidad  
9 Administrativa y Financiera. **Punto siete punto dos.** Nota suscrita por Presidente de la Corte  
10 Suprema de Justicia. **Punto siete punto tres.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
11 Judicial remite propuesta de cooperación ofrecida por el Comité Internacional de la Cruz  
12 Roja (CICR). **Punto siete punto cuatro.** Gerente General solicita modificación al acuerdo  
13 contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil  
14 veinticuatro. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as)  
15 Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
16 **ORDINARIA CUARENTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo  
17 establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo  
18 Nacional de la Judicatura, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil  
19 veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción que fueron  
20 realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y**  
21 **PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE**  
22 **PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis  
23 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
24 Investigaciones; expresa que rendirá informe a efecto de hacer del conocimiento del Pleno el  
25 dictamen que ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en  
26 el punto cinco punto uno del acta de la sesión ordinaria cuarenta y dos-dos mil veinticuatro,

1 celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro; relacionado al memorándum con  
2 referencia UTPD/PLENO/cero noventa y uno/dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa interina  
3 *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio del cual se  
4 presenta el *“Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación trimestral de la Planificación*  
5 *Estratégica y Operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”*,  
6 correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento al artículo  
7 cuarenta y seis del Reglamento del Consejo Nacional de la Judicatura (RLCNJ), que le  
8 otorga a esa Unidad atribuciones relativas a la planificación y evaluación de las operaciones  
9 y desarrollo de las distintas dependencias de esta institución. En ese orden de ideas, de  
10 conformidad al artículo veintiuno del RLCNJ, se procedió a la revisión, estudio y análisis de  
11 la documentación anexada al memorándum presentado, concluyéndose lo siguiente: En el  
12 *“Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y*  
13 *Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”*, se consolidan los  
14 resultados reportados por las dependencias de la institución en las matrices Uno F, Uno G y  
15 Uno H, con el propósito de que este sirva de insumo para la toma de decisiones del  
16 honorable Pleno. En esta ocasión corresponde a la Comisión analizar el Resumen Ejecutivo  
17 del tercer trimestre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido elaborado por la Unidad Técnica  
18 de Planificación y Desarrollo utilizando la metodología diseñada para el seguimiento y  
19 evaluación de la planificación estratégica institucional, que se encuentra contemplada en la  
20 Guía para la Gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI) enero dos mil veintitrés-junio dos  
21 mil veintiséis; Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Anual de Trabajo (PAT), y  
22 Guía para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos; por lo que al revisar  
23 el documento presentado, se advierte que: i) en lo que concierne a la Gestión Estratégica, se  
24 señala el grado de cumplimiento en las Acciones Estratégicas pertenecientes al Objetivo  
25 Estratégico uno, dicho avance se encuentra en los rangos del cincuenta y cien por ciento,  
26 debido a que todas las Unidades ejecutaron las acciones programadas en el periodo

1 evaluado; referente al Objetivo Estratégico dos, a causa de la reprogramación aprobada por  
2 el Pleno en el punto cuatro punto dos de la sesión treinta y tres dos mil veinticuatro, no se  
3 tuvieron acciones que ejecutar; y respecto al Objetivo Estratégico tres, para el tercer  
4 trimestre, no se tuvieron Acciones Estratégicas programadas. ii) En cuanto a los resultados  
5 del cumplimiento de la Gestión Operativa, se ha determinado que el cumplimiento de los  
6 Objetivos Operativos alcanzó un índice del noventa y nueve punto cincuenta por ciento, es  
7 decir tan solo punto cero nueve por ciento menos que el segundo trimestre dos mil  
8 veinticuatro, lo que permite concluir que las dependencias del Consejo siguen cumpliendo  
9 con los objetivos e indicadores programados. iii) En la Gestión de riesgos, se evidencia que  
10 el porcentaje en la implementación de actividades de control para el tercer trimestre alcanzó  
11 el noventa punto treinta y ocho por ciento, lo que representa un incremento del tres punto  
12 treinta y ocho por ciento en comparación con el segundo trimestre de este año, ya que el  
13 porcentaje en ese trimestre fue del ochenta y siete por ciento. Todo lo anterior ha sido  
14 explicado de forma clara y precisa en el documento presentado; aunado a ello es de resaltar  
15 la recomendación brindada por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo en cuanto a  
16 que las jefaturas de cada unidad organizativa mantengan el cumplimiento de plazos  
17 establecidos en la programación estratégica, operativa y de gestión de riesgos, siguiendo las  
18 indicaciones en la presentación de los informes para su revisión y aprobación. En virtud de lo  
19 anterior, se emite el **DICTAMEN** siguiente: **a)** Recomendar al Honorable Pleno aprobar el  
20 "Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y  
21 Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura", correspondiente al  
22 tercer trimestre de dos mil veinticuatro, elaborado por el equipo que conforma la Unidad  
23 Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Se recomienda que se instruya a las jefaturas de  
24 cada unidad organizativa a cumplir con los plazos establecidos en la programación  
25 estratégica, operativa y de riesgos, para presentar sus informes a la Unidad Técnica de  
26 Planificación y Desarrollo; y **c)** Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta

1 Comisión en el acuerdo del punto cinco punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y dos-dos  
2 mil veinticuatro, celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro. El Pleno luego de  
3 haber escuchado y analizado el dictamen que ha emitido la Comisión de Planificación,  
4 Estudios e Investigaciones; considera que efectivamente el resumen ejecutivo que ha  
5 preparado la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo da un seguimiento pormenorizado  
6 al cumplimiento de metas tanto operativas como estratégicas, que presentan un nivel de  
7 cumplimiento aceptable; asimismo, concuerda que es necesario que las Jefaturas y  
8 Encargados de Áreas de las distintas dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura  
9 cumplan con los plazos de remisión de los informes, pues con ello se permite un correcto  
10 seguimiento a las labores institucionales; por lo que se procederá a emitir el correspondiente  
11 acuerdo, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Planificación, Estudios e  
12 Investigaciones. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
13 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
14 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
15 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
16 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
17 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe presentado  
18 por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión  
19 de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto  
20 cinco punto uno del acta de la sesión ordinaria cuarenta y dos-dos mil veinticuatro, celebrada  
21 el seis de noviembre de dos mil veinticuatro; b) Aprobar el *“Resumen Ejecutivo de*  
22 *Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las*  
23 *Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”*, correspondiente al tercer trimestre de  
24 dos mil veinticuatro, elaborado por el equipo que conforma la Unidad Técnica de  
25 Planificación y Desarrollo; c) Instruir a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Planificación y  
26 Desarrollo comunique a las jefaturas de cada unidad organizativa que deben cumplir con los

1 plazos establecidos en la programación estratégica, operativa y de riesgos, que se presentan  
2 ante la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y **d)** Encontrándose presente el señor  
3 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de  
4 Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
5 comunicarse además a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,  
6 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE**  
7 **PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis  
8 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
9 Investigaciones; expresa que rendirá informe a efecto de hacer del conocimiento del Pleno el  
10 dictamen que ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en  
11 el punto seis punto tres del acta de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veinticuatro,  
12 celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro; relacionado al documento anexo a  
13 memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero noventa/dos mil veinticuatro, suscrito por la  
14 Jefa interina ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio del  
15 cual remite el "Informe consolidado de seguimiento a la gestión de los procesos del Consejo  
16 Nacional de la Judicatura" correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticuatro, en  
17 cumplimiento a la Acción Operativa tres (AO3 *"Elaboración y remisión de informe*  
18 *consolidado de seguimiento a la gestión por procesos del Consejo Nacional de la Judicatura"*  
19 de la Acción Estratégica Dos (AE2): *"Operar los procesos del Consejo Nacional de la*  
20 *Judicatura, según Manuales de Procesos y Procedimientos Unificados"*, correspondiente al  
21 Objetivo Estratégico Uno (OE1): *"Implementar la gestión por procesos del Consejo Nacional*  
22 *de la Judicatura para el período dos mil veintitrés a dos mil veintiséis"*, de la Línea  
23 Estratégica Uno (LE1): *"Fortalecimiento de los Procesos y Servicios del Consejo Nacional*  
24 *de la Judicatura"* del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil  
25 veintiséis. De conformidad al artículo veintiuno Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
26 de la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo obteniendo el

1 resultado siguiente: El nuevo Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura,  
2 aprobado mediante el acuerdo del punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria  
3 catorce -dos mil veinticuatro, celebrada el diez de abril de dos mil veinticuatro, contempla la  
4 implementación de la gestión por procesos a través de una red institucional en la que se  
5 establecen ocho procesos que se miden a través de indicadores/ por lo que la presentación  
6 del informe tiene como objetivo dar a conocer los resultados obtenidos durante cada  
7 trimestre del año. En ese sentido, al hacer el estudio del informe presentado se logra  
8 apreciar que para el tercer trimestre se encontraban programados para su cumplimiento siete  
9 indicadores, pertenecientes a los Procesos que a continuación se enuncian: Proceso  
10 Selección de Magistrados/as y Jueces/zas (un indicador); Proceso de Compras (un  
11 indicador); Proceso de Direccionamiento Estratégico (tres indicadores); Proceso Financiero  
12 (un indicador); y Proceso de Talento Humano (un indicador); por lo que se ha reportado que  
13 de esos siete indicadores, seis han cumplido con la meta y uno de ellos no logró alcanzar el  
14 mínimo requerido para tenerse por cumplido; siendo este último el indicador del Proceso de  
15 Compras, el cual obtuvo el setenta y uno punto cuarenta y tres por ciento, es decir que tuvo  
16 un resultado de ocho punto cincuenta y siete debajo del valor mínimo de la meta que es del  
17 ochenta por ciento; justificándose en el informe que este incumplimiento no genera alerta,  
18 pues el valor podría estar afectado por las reprogramaciones de los procesos de compra que  
19 realizaron las unidades solicitantes durante los meses de agosto y septiembre; aunado a los  
20 plazos de la ejecución de los procesos de compra; por tal motivo esta Comisión coincide con  
21 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, en que es necesario hacer un análisis de los  
22 resultados que se obtengan en el último trimestre del presente año para tomar la decisión de  
23 implementar mejoras en el proceso o replantear la meta del indicador. Finalmente, la  
24 Comisión agradece a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por informar de forma  
25 precisa sobre el avance del Proceso de Gestión Tecnológica, liderado por la Unidad de  
26 Innovación Tecnológica, la cual ya cuenta con una propuesta preliminar para el mapa de

1 proceso. Por lo anterior, se concluye que el informe elaborado ha cumplido el propósito para  
2 el cual fue diseñado; es decir, da a conocer los resultados obtenidos de la gestión por  
3 procesos durante el segundo trimestre de dos mil veinticuatro. En virtud de lo anterior, se  
4 emite el **DICTAMEN** siguiente: **a)** Aprobar el informe consolidado de seguimiento a la gestión  
5 de los procesos del Consejo Nacional de la Judicatura; **b)** Tener por cumplida por parte de la  
6 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo la Acción Operativa Tres (A03) de la Acción  
7 Estratégica Dos (AE2), correspondiente al Objetivo Estratégico Uno (OEI) de la Línea  
8 Estratégica Uno (LEI) del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil  
9 veintiséis; y **c)** Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el  
10 acuerdo del punto seis punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y dos-dos mil veinticuatro,  
11 celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro. El Pleno luego de haber escuchado y  
12 analizado el dictamen que ha emitido la Comisión de Planificación, Estudios e  
13 Investigaciones; considera que efectivamente el informe consolidado de seguimiento a la  
14 gestión de los procesos del Consejo Nacional de la Judicatura se ha redactado cumpliendo  
15 con la finalidad de tal instrumento, asimismo se ha generado los análisis correspondientes a  
16 fin de determinar la procedencia de un replanteamiento de una de las siete metas, la cual no  
17 logró cumplimiento; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a  
18 lo que ha sido dictaminado por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones. En  
19 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
20 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
21 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
22 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
23 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
24 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis  
25 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
26 Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto tres del acta de

1 la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el seis de noviembre de  
2 dos mil veinticuatro; **b)** Aprobar el informe consolidado de seguimiento a la gestión de los  
3 procesos del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Tener por cumplida por parte de la  
4 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo la Acción Operativa Tres (AO3) de la Acción  
5 Estratégica Dos (AE2), correspondiente al Objetivo Estratégico Uno (OE1) de la Línea  
6 Estratégica Uno (LE1) del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil  
7 veintiséis; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez  
8 Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedo  
9 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa Interina de la  
10 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes.**Punto cinco.**  
11 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA**  
12 **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**El Secretario Ejecutivo somete a  
13 consideración memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/seiscientos cuarenta y  
14 seis/dos mil veinticuatro, fechado el siete de noviembre de dos mil veinticuatro; por medio del  
15 cual se presenta para conocimiento del Pleno informe sobre el cumplimiento que el  
16 Secretario Ejecutivo ha dado a distintas instrucciones, las cuales son detalladas en el  
17 referido documento y para lo cual se adjunta la correspondiente evidencia del fiel  
18 cumplimiento, razón por la cual solicita al Pleno se tenga por recibido el informe y asimismo  
19 se autorice el descargo de los acuerdos respectivos del sistema seguimiento que para tales  
20 efectos lleva la Secretaría Ejecutiva. El Pleno de la lectura y análisis hecho al informe que  
21 presenta el Secretario Ejecutivo, puede concluir que ha cumplido las instrucciones  
22 generadas por este colegiado, lo cual se evidencia con la documentación adjunta, por ello y  
23 tal como lo requiere el solicitante; se procederá a emitir el acuerdo correspondiente teniendo  
24 por cumplidas las instrucciones que se detallan en el informe, cuyo texto forma parte integral  
25 del presente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
26 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el

1 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
2 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de  
3 la Judicatura; y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
4 la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia  
5 CNJ/SE/seiscientos cuarenta y seis/dos mil veinticuatro, fechado el siete de noviembre de  
6 dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplidos los acuerdos  
7 contenidos en los siguientes puntos: i) seis punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta y  
8 siete -dos mil veinticuatro, celebrada el dos de octubre de dos mil veinticuatro; ii) cuatro  
9 punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta y nueve -dos mil veinticuatro, celebrada el  
10 dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; y iii) seis punto cuatro del acta de la sesión  
11 ordinaria cuarenta -dos mil veinticuatro, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil  
12 veinticuatro; y **b)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este  
13 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. SEGUIMIENTO AL**  
14 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
15 **ORDINARIA TREINTA Y NUEVE -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo  
16 somete a consideración el seguimiento al acuerdo de Pleno contenido en el literal c), punto  
17 seis punto uno, sesión treinta y nueve/ dos mil veinticuatro, celebrada el dieciséis de octubre  
18 del año dos mil veinticuatro; por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de la  
19 Judicatura admitió el recurso de apelación interpuesto por la licenciada  
20 , Jueza Propietaria del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre  
21 de violencia y discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador,  
22 municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; en contra de las  
23 actuaciones de la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación al resolver el recurso de  
24 reconsideración sobre los resultados del proceso **evaluativo** presencial en sede cero dos -  
25 dos mil veinticuatro; habiendo dejado para estudio de los miembros de este colegiado el  
26 fondo del recurso en cumplimiento al procedimiento para la tramitación de recursos; razón

1 por la cual habiendo analizado la pretensión recursiva y encontrándonos dentro del plazo  
2 legal para la emisión de la correspondiente resolución, se procede a dejar constancia de las  
3 consideraciones y motivaciones que darán sustento a este acto administrativo, conforme a lo  
4 exigido por los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos  
5 Administrativos; siendo tales consideraciones las siguientes: **I) ANTECEDENTES.** El objeto  
6 del recurso de apelación, fue planteado por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza  
7 Propietaria del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre de violencia  
8 y discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San  
9 Salvador Centro, departamento de San Salvador; quien expresó estar inconforme con lo  
10 resuelto en la reconsideración que se planteó ante la Jefa interina de la Unidad Técnica de  
11 Evaluación emitida a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre  
12 de dos mil veinticuatro; que en su recurso de apelación expresó los motivos para recurrir la  
13 resolución versan sobre error de cálculo y la incorrecta aplicación de normativa, por lo que  
14 corresponde a la primera y segunda de las causales establecidas en el artículo veintiséis del  
15 Manual de Evaluación. **II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL RECORRENTE.** En el líbello  
16 recursivo de la funcionaria judicial apelante básicamente impugna los resultados que le  
17 fueron acreditados en los siguientes apartados: i) criterio dos, subcriterio uno; ii) criterio  
18 cuatro, subcriterio uno; iii) criterio cinco, subcriterio uno; iv) criterio siete, subcriterios uno,  
19 dos, tres y cuatro; y v) criterio nueve; formulando a manera de pretensión recursiva el  
20 petitorio siguiente: "(...) iii) *Que se tenga por admitido el recurso de apelación y se revoque*  
21 *parcialmente la resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del día **veintiséis de***  
22 ***septiembre de dos mil veinticuatro**, modificándose los puntos sostenidos por la licenciada*  
23 *\_\_\_\_\_ en su calidad de Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación;*  
24 *iv) Que se revise los puntos antes detallados, conforme a una aplicación correcta del Manual*  
25 *tomando en consideración lo expuesto; v) Que se reconsideren los puntos antes señalados y*  
26 *se asigne un criterio justo a la sede judicial que representa atendiendo las circunstancias*

1 especiales de la carga laboral que ha enfrentado; vi) Que se revisen los puntos antes  
2 señalados realizando una redistribución correcta del puntaje asignado; vii) En consecuencia  
3 de lo anterior, que se reconsidere los puntos antes señalados y que se asigne un criterio  
4 justo a la sede judicial que represento atendiendo a las circunstancias especiales de la carga  
5 laboral que ha enfrentado; viii) Señalando el medio técnico para recibir notificaciones; (...);

6 **III) VALORACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA APELACIÓN.** Los

7 argumentos de la funcionaria judicial apelante, los cuales se analizarán en este apartado uno  
8 a uno para efectos de congruencia, según el detalle siguiente: A) SOBRE LA INCORRECTA  
9 APLICACIÓN DEL MANUAL: La apelante plantea en su recurso que en el proceso evaluativo  
10 cero dos-dos mil veinticuatro se aplicó de forma errónea el Manual de Evaluación,  
11 específicamente en lo siguiente: Criterio cuatro, subcriterio uno; criterio cinco, subcriterio  
12 uno; criterio siete, subcriterios uno, dos y cuatro; y subcriterio nueve. Por lo anterior, este  
13 colegiado procederá a realizar una revisión del expediente evaluativo en los criterios  
14 recurridos para contrastar los argumentos plasmados en el recurso de apelación con la  
15 resolución del recurso de reconsideración emitida por la Jefa de la Unidad Técnica de  
16 Evaluación. **CRITERIO CUATRO, subcriterio uno:** En la evaluación le fue observada la  
17 falta de legajos de copias de sentencias definitivas y autos definitivos, tal como lo establece  
18 la Ley Orgánica Judicial manifestando la funcionaria que le parece desproporcionado que por  
19 la falta solamente de los legajos se le hayan descontado los puntos y que la presentación  
20 tardía no debe ser causa para la pérdida total de puntos, ya que reconoce que al momento  
21 de la evaluación no se contaba con el legajo y que este fue presentado con posterioridad.  
22 Sin embargo, en el Manual de Evaluación en el artículo treinta y cinco no establece  
23 proporciones en cuanto a los libros que no se llevan, por lo que los suscritos están de  
24 acuerdo con la puntuación asignada en la evaluación y confirmada en el recurso de  
25 reconsideración, siendo el valor de este subcriterio de un punto, que con la redistribución le  
26 quedó en valor de uno punto once puntos y fue lo que se le descontó por no llevar esos

1 legajos; por lo que en virtud de no estar valorado de esta forma en el Manual de Evaluación,  
2 se tienen por no estimados los argumentos expuestos por la funcionaria recurrente y se  
3 confirma la pérdida de los puntos asignados al subcriterio. **CRITERIO CINCO, subcriterio**  
4 **uno**; en este subcriterio advirtió la falta de despacho oportuno en tres expedientes;  
5 argumentando la funcionaria que la Unidad Técnica de Evaluación no valoró adecuadamente  
6 la carga laboral con que cuenta el juzgado y por tanto no está de acuerdo en que se penalice  
7 con la pérdida de puntos sin considerar las limitaciones operativas y el esfuerzo del personal;  
8 no obstante a lo antes alegado, la funcionaria también ha reconocido que el Manual de  
9 Evaluación establece disposiciones claras en cuanto a los errores en el despacho de  
10 documentos, lo cual no puede obviarse, caso contrario se estaría violentando el principio de  
11 objetividad previsto en el artículo tres literal b) del Manual de Evaluación, por lo que, se le  
12 tienen por no estimados los referidos argumentos y se confirma la pérdida de los puntos  
13 asignados al subcriterio.. **CRITERIO SIETE, subcriterio uno**; en este subcriterio le fueron  
14 observadas dos situaciones, mismas que fueron confirmadas en la resolución del recurso de  
15 reconsideración: **I) El incumplimiento de plazo para resolver en tres procesos:** a) seiscientos  
16 noventa y dos -dos mil dieciocho, la resolución de sobreseimiento definitivo fue notificado el  
17 quince de julio de dos mil veinticuatro, y la respectiva declaratoria de firmeza fue emitida el  
18 veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo establecido en los artículos  
19 ciento cuarenta y siete y cuatrocientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal. Respecto  
20 a este proceso la funcionaria expuso que, por haberse realizado la notificación por medios  
21 técnicos, se empieza contar el plazo veinticuatro horas después, aunque no lo menciona en  
22 su escrito, pero esa es una regla que se encuentra establecida en el artículo doscientos  
23 setenta y ocho del Código Procesal Civil y Mercantil; por lo que encontrándose emitida la  
24 resolución de firmeza y ejecutoria, dentro del plazo legal, se le tiene por desestimado como  
25 hallazgo. b) ciento cincuenta y uno -dos mil veintitrés; con fecha veintidós de marzo de dos  
26 mil veinticuatro y doce de abril de dos mil veinticuatro; se reciben oficios provenientes de

1 Migración y Extranjería, emitiendo resolución el ocho de mayo de dos mil veinticuatro,  
2 incumpliendo lo establecido en el artículo ciento sesenta y siete del Código Procesal Penal.  
3 c) ciento catorce -VI -dos mil veinticuatro, en este proceso la funcionaria confirma la  
4 existencia del incumplimiento de plazo para resolver; por lo que se ratifica la pérdida de los  
5 puntos por este proceso. **II) Incumplimiento de plazo para remitir expedientes a otras sedes**  
6 **judiciales en seis expedientes:** a) ciento quince -dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio  
7 fue notificado el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, y el expediente se remitió al  
8 Juzgado Especializado de Sentencia el dos de mayo de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo  
9 establecido en el artículo trescientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal. b) ciento  
10 cuarenta y tres -dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio fue notificado el veintidós de  
11 mayo de dos mil veinticuatro, y el expediente se remitió al Juzgado Especializado de  
12 Sentencia el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo establecido en el  
13 artículo trescientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal. c) ciento sesenta y nueve -  
14 dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio fue notificado el once de julio de dos mil  
15 veinticuatro, y el expediente se remitió al Juzgado Especializado de Sentencia el diecinueve  
16 de julio de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo establecido en el artículo trescientos sesenta  
17 y cinco del Código Procesal Penal. d) cincuenta y nueve -dos mil veinte, el auto de apertura  
18 a juicio fue notificado el dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, y el expediente se remitió  
19 al Juzgado Especializado de Sentencia el veintiséis de julio de dos mil veinticuatro,  
20 incumpliendo lo establecido en el artículo trescientos sesenta y cinco del Código Procesal  
21 Penal. e) ciento diecisiete -dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio del veinticuatro de  
22 junio de dos mil veinticuatro, a la fecha de la visita evaluativa aún no ha sido notificado y por  
23 ende remitido al Juzgado Especializado de Sentencia, incumpliendo lo establecido en el  
24 artículo trescientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal. f) ciento cincuenta y siete -  
25 dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio del once de julio de dos mil veinticuatro, a la  
26 fecha de la visita evaluativa aún no ha sido notificado y por ende remitido al Juzgado

1 Especializada de Sentencia, incumpliendo lo establecido en el artículo trescientos sesenta y  
2 cinco del Código Procesal Penal. Ante tales incumplimientos, la funcionaria argumenta que  
3 en cuatro expedientes efectivamente se remitieron al Juzgado Especializado de Sentencia,  
4 excediendo el plazo de cuarenta y ocho horas establecido en el artículo trescientos sesenta y  
5 cinco del Código Procesal Penal; argumentando respecto de los procesos ciento diecisiete -  
6 dos mil veintitrés y ciento cincuenta y siete -dos mil veintitrés, que, por no estar notificados,  
7 aún no se ha incumplido el plazo del artículo mencionado; este colegiado concuerda con lo  
8 razonado por la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, al considerar que debe  
9 desestimarse como hallazgo el incumplimiento en cuanto a los procesos detallados y se  
10 confirma la pérdida proporcional de los puntos asignados al subcriterio. **CRITERIO SIETE,**  
11 **subcriterio dos;** en este subcriterio de la muestra de dieciocho expedientes se le  
12 observaron trece procesos con treinta y un incumplimientos de plazo para notificar para lo  
13 cual consta una nómina en el informe de evaluación; al respecto la funcionaria en sus  
14 argumentos expone que, el incumplimiento de plazo para realizar las notificaciones obedece  
15 a que deben darle prioridad por ejemplo a las medidas cautelares que se decretan en los  
16 procesos de violencia intrafamiliar; sin embargo, este colegiado concuerda con lo razonado  
17 en la reconsideración al señalar que la sede judicial evaluada posee tres notificadores  
18 asignados; por lo que no es justificable que se estén incumpliendo los plazos procesales  
19 para realizar los actos de comunicación y el hallazgo encontrado lo que hace es evidenciar la  
20 falta de organización en el desarrollo de las actividades de la sede judicial evaluada, ya que  
21 la carga de notificaciones debe ser distribuida de manera equitativa entre los tres empleados  
22 que realizan tales funciones; asimismo, este colegiado como bien señala la resolución de  
23 reconsideración, la funcionaria judicial apelante como miembro de la carrera judicial debe  
24 cumplir los deberes establecidos en la Ley de la Carrera Judicial, en el artículo veintidós,  
25 están los siguientes: *“Son deberes de los miembros de la Carrera: a) Cumplir y velar porque  
26 se cumpla la Constitución y demás leyes; b) Atender y administrar el tribunal a su cargo con*

1 *la debida diligencia; ch) Tramitar y resolver con prontitud y eficiencia los procesos y*  
2 *diligencias bajo su conocimiento; g) Desempeñar el cargo con el debido cuidado, eficiencia y*  
3 *responsabilidad.* En virtud de lo anterior, se tienen por no estimados los argumentos  
4 expuestos por la funcionaria recurrente y se confirman los hallazgos y en consecuencia se  
5 ratifica la pérdida de los puntos asignados al subcriterio. **CRITERIO SIETE.subcriterio**  
6 **cuatro:** en este subcriterio le fue observado a la funcionaria, en la muestra de dieciocho  
7 expedientes, el incumplimiento de los plazos legales para el señalamiento de las audiencias,  
8 en siete de ellos; por su parte la funcionaria fundamenta sus incumplimientos en la carga  
9 laboral que dispone el juzgado; por lo que se tienen por no estimados los argumentos  
10 expuestos por la funcionaria recurrente y se procede a confirmar la pérdida proporcional de  
11 los puntos asignados al subcriterio. **CRITERIO NUEVE:** en el presente criterio le fue  
12 observado a la funcionaria, el expediente penal ciento sesenta y uno -dos mil veintitrés, en el  
13 cual la audiencia preliminar se realizó el doce de julio dos mil veinticuatro y se resolvió  
14 autorizar la apertura a juicio, pero hasta el día de la visita evaluativa, que acaeció el treinta  
15 de julio de dos mil veinticuatro, no se había emitido el correspondiente auto de apertura a  
16 juicio establecido en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código Procesal Penal; ante  
17 lo cual la funcionaria manifiesta que atribuye tal incumplimiento a la carga laboral con que  
18 cuenta el juzgado y que es desproporcional la pérdida de la puntuación atribuida; sin  
19 embargo, este colegiado coincide en que ha existido un claro incumplimiento a lo regulado  
20 en el artículo cuarenta y uno del Manual de Evaluación, ya que el deber de la funcionaria  
21 judicial es proveer las resoluciones que la ley de la materia en la que ejerce jurisdicción la  
22 obliga, en este caso los artículos ciento sesenta y siete, ciento setenta y trescientos sesenta  
23 y dos del Código Procesal Penal, por tanto, se tiene por no estimados los argumentos  
24 expuestos por la funcionaria en su escrito de apelación y se procederá a ratificar la pérdida  
25 de los puntos asignados al criterio. **B. SOBRE LOS ERRORES DE CÁLCULOS:** Referente  
26 al cálculo de los puntos asignados, la recurrente argumenta que ha existido un error,

1 específicamente en los siguientes criterios: **CRITERIO DOS:** Según el reporte técnico de  
2 evaluación este criterio no pudo ser evaluado, por lo que el valor del mismo se redistribuyó  
3 en los criterios uno, tres, cuatro, cinco y seis; sin embargo, se reitera la aclaración, realizada  
4 en la resolución del recurso de reconsideración, en cuanto a que para la redistribución de  
5 puntos, no basta con hacer una operación matemática y dividir los puntos entre los cinco  
6 criterios restantes de administración del tribunal, para el caso; ya que según el artículo treinta  
7 en el inciso segundo del Manual de Evaluación establece lo siguiente: *“Cuando no se*  
8 *podiera evaluar alguno de los criterios de evaluación, los puntos asignados al mismo se*  
9 *redistribuirán proporcionalmente en el resto de criterios”*; por lo que la palabra *“proporcional”*  
10 significa que conforme a la cantidad de puntos que tenga asignados un criterio, así será la  
11 proporción que le corresponderá en la redistribución, o sea que entre más puntos tiene, en la  
12 redistribución le corresponderán más proporción de puntos; por lo tanto no es cierto lo  
13 expuesto por la funcionaria, en el sentido que no se suma cero punto sesenta puntos.  
14 **CRITERIO SIETE,** subcriterio tres: El día de la evaluación se determinó que en el periodo  
15 evaluado no se tramitaron comisiones procesales, por lo que el valor asignado a este  
16 subcriterio fue distribuido en los subcriterios uno, dos y cuatro del criterio siete; sin embargo,  
17 la apelante argumenta que la distribución de puntos es incorrecta, por lo que le afectó en el  
18 resultado global. Tal como se indicó en el criterio dos, la distribución de puntos de un criterio  
19 o subcriterio no evaluado no se reparte equitativamente a través de una operación simple  
20 como es la división del valor entre la cantidad de subcriterios, sino que se hace una  
21 operación más compleja la cual asigna más puntos al subcriterio que posee mayor valor; en  
22 ese sentido para saber cuánto corresponde se toma en cuenta el valor total del criterio entre  
23 el resultado de la diferencia obtenida del valor total del criterio menos el puntaje del  
24 subcriterio a redistribuir por el valor del subcriterio al que se le asignará el puntaje. **IV)**  
25 **CONCLUSIONES:** sobre la base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior,  
26 este colegiado, al darle lectura a las argumentaciones expuestas por la recurrente que

1 corresponden a la evaluación dos -dos mil veinticuatro en el desempeño de su funciones  
2 judiciales, se estima procedente ratificar lo resuelto por la Jefa Interina de la Unidad Técnica  
3 de Evaluación; en su proveído de las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiséis de  
4 septiembre de dos mil veinticuatro; al no haberse considerado atendibles los argumentos de  
5 la apelación, y se mantienen los resultados comunicados a la licenciada

6 , Jueza Propietaria del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre  
7 de violencia y discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador,  
8 municipio San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a quien se le acreditó un  
9 puntaje total de cincuenta y tres punto sesenta y nueve puntos (53.69) con lo cual se califica  
10 su gestión en el rango de no satisfactorio. **V) VALORACIÓN ADICIONAL POR DECISIÓN**  
11 **DE CORTE PLENA.** Se ha agendado en la presente sesión el conocimiento de escrito que la  
12 apelante dirige al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura para hacer del conocimiento  
13 las medidas administrativas adoptadas por la Corte Suprema de Justicia en Pleno el  
14 veintinueve de octubre del corriente año; lo cual se ha estimado ventilarse como  
15 correspondencia por cuanto dichas circunstancias no controvierten los hallazgos advertidos  
16 en el proceso evaluativo; asimismo, ante su reciente emisión no puede tener efectos  
17 retroactivos y deberá mantenerse el resultado sin alteración alguna como fue ordenado en el  
18 apartado anterior. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
19 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
20 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
21 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
22 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la  
23 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c);  
24 ciento cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de  
25 Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos y  
26 cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete; veintidós e

1 inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de  
2 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA:**a) Tener por  
3 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria treinta y  
4 nueve -dos mil veinticuatro; **b)** Declarar no ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la  
5 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Propietaria del Juzgado Especializado Primero de  
6 Instrucción para un vida libre de violencia y discriminación para las Mujeres de la ciudad y  
7 distrito de San Salvador, municipio San Salvador Centro, departamento de San Salvador; en  
8 consecuencia estese a lo ya resuelto por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de  
9 Evaluación, en su resolución de recurso de reconsideración emitido de las ocho horas con  
10 cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro; **c)** Confirmar el  
11 resultado acreditado a la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Propietaria del Juzgado  
12 Especializado Primero de Instrucción para un vida libre de violencia y discriminación para las  
13 Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio San Salvador Centro,  
14 departamento de San Salvador; en el proceso evaluativo presencial en sede cero dos -dos  
15 mil veinticuatro; a quien se le adjudicó el puntaje global de cincuenta y tres punto sesenta y  
16 nueve puntos (53.69) con lo cual se califica su gestión en el rango de "no satisfactorio"; **d)**  
17 Hacer del conocimiento de la apelante que con el presente acto administrativo se ha agotado  
18 la vía administrativa; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as)  
19 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa Interina  
20 de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza  
21 Propietaria del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre de violencia  
22 y discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio San  
23 Salvador Centro, departamento de San Salvador; para los efectos pertinentes. **Punto cinco**  
24 **punto tres. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO**  
25 **DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario  
26 Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al acuerdo de Pleno contenido en el literal e)

1 del punto seis punto dos de la sesión ordinaria número cuarenta -dos mil veinticuatro,  
2 celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro; en el que fue admitido el  
3 recurso de apelación interpuesto por la doctora [REDACTED], Jueza del  
4 Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, municipio de  
5 La Libertad Sur, departamento de La Libertad; contra las actuaciones de la Jefa interina de la  
6 Unidad Técnica de Evaluación quien resolvió el recurso de reconsideración sobre los  
7 resultados del proceso evaluativo presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro;  
8 habiendo dejado para estudio de los miembros de este colegiado el fondo del recurso en  
9 cumplimiento al procedimiento para la tramitación de recursos; razón por la cual habiendo  
10 analizado la pretensión recursiva y encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión de  
11 la correspondiente resolución, se procede a dejar constancia de las consideraciones y  
12 motivaciones que darán sustento a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los  
13 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos; siendo  
14 tales consideraciones las siguientes: **I) ANTECEDENTES.** El objeto del recurso de apelación  
15 fue planteado por la doctora [REDACTED], Jueza del Juzgado Primero  
16 de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur,  
17 departamento de La Libertad; inconforme con lo resuelto en reconsideración planteada ante  
18 la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, quien resolvió a las ocho horas y treinta  
19 minutos del día dos de octubre del año dos mil veinticuatro; que en el escrito de apelación se  
20 expresaron los motivos para recurrir la resolución antes mencionada, señalando incorrecta  
21 aplicación de la normativa y asimismo presentó las justificaciones a las observaciones  
22 encontradas en los diferentes instrumentos de evaluación. **II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS  
23 DEL RECORRENTE.** En el líbello recursivo de la funcionaria judicial apelante básicamente  
24 impugna los resultados adjudicados en los apartados de la evaluación, según el detalle  
25 siguiente: *i) criterio seis, subcriterio dos; ii) criterio siete, subcriterio cuatro; y iii) criterio  
26 nueve, formulando a manera de pretensión recursiva el petitorio siguiente: i) Se tenga por*

1 parte en la calidad que comparezco; ii) Se admita el presente recurso de apelación; iii) Se dé  
2 tramite al presente recurso de apelación conforme al artículo veintisiete -A del Manual de  
3 Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de  
4 Paz; iv) Se revoquen los puntajes otorgados en la evaluación de fecha dieciséis de agosto de  
5 dos mil veinticuatro, en los criterios número seis, subcriterio número dos, criterio número  
6 siete, subcriterio número cuatro y criterio número nueve y en consecuencia se ponderen  
7 conforme a las observaciones y justificaciones efectuadas; v) Se revoque el puntaje global y  
8 se modifique conforme al nuevo puntaje; vi) Señalando los medios técnicos para oír  
9 notificaciones sobre lo resuelto. Se hace constar que junto con el escrito de apelación la  
10 funcionaria recurrente adjunto prueba que fue debidamente agregada al expediente. Es  
11 necesario aclarar que según se advierte de la lectura del escrito de apelación, la funcionaria  
12 recurrente fue nombrada como Primera Magistrada de la Cámara Segunda de los  
13 Contencioso Administrativo con sede en San Salvador a partir del veinticuatro de septiembre  
14 de dos mil veinticuatro; sin embargo, el recurso corresponde al cargo de Jueza del  
15 Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, municipio de  
16 La Libertad Sur, departamento de La Libertad. **III) VALORACIONES SOBRE LOS**  
17 **ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA APELACIÓN.** En el apartado anterior se ha  
18 identificado los argumentos de la funcionaria judicial apelante, los cuales se analizarán en  
19 este apartado uno a uno para efectos de generar la motivación y al momento de emitir  
20 resolución esta guarde relación y congruencia con la pretensión recursiva, según el detalle  
21 siguiente: PRIMERO: la apelante expresó estar inconforme con el puntaje adjudicado en el  
22 criterio seis, subcriterio dos; señalando que le fueron observadas dos situaciones: i) que no  
23 remitió la información complementaria del mes de marzo; y ii) Que los calendarios de  
24 audiencias programadas de los meses de enero a mayo del corriente año, no fueron  
25 remitidos en forma y con la información correspondiente a las audiencias; la funcionaria  
26 expresa que la razón por la cual remitió los calendarios mensuales de audiencia sin expresar

1 la programación de audiencias (valga la redundancia) a ejecutarse en el mes siguiente,  
2 porque esa fue una indicación que la Unidad Técnica de Evaluación generó hasta el trece de  
3 mayo de dos mil veinticuatro. Ante tal circunstancia, este colegiado considera que  
4 efectivamente no puede exigírsele a la recurrente cumplir con una instrucción que no fue  
5 comunicada oportunamente; por lo que se procederá a restituir a la recurrente el puntaje  
6 correspondiente al criterio y subcriterio relacionado, es decir, seis puntos. SEGUNDO: la  
7 funcionaria apelante cuestiona las valoraciones dadas en la reconsideración en lo relativo al  
8 criterio siete, subcriterio cuatro, en el que se evalúa *la observancia de los plazos procesales*  
9 *para resolver y para la práctica de diligencias judiciales*; siendo el caso que en el subcriterio  
10 cuatro de la observación directa que hizo la evaluadora judicial a una muestra de dieciocho  
11 expedientes, se advirtió que se incumplió el plazo de señalamiento de audiencia en el  
12 procedimiento abreviado cero cerocero uno seis -veinticuatro -ST -COPA -uno C O, pues  
13 según consta en resolución del uno de julio de dos mil veinticuatro, se señaló audiencia para  
14 el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo establecido en los  
15 artículos setenta y seis y ochenta y cuatro de la Ley de la Jurisdicción Contencioso  
16 Administrativo; lo cual ha sido justificado a criterio de la funcionaria judicial al haber insertado  
17 en tal resolución el siguiente razonamiento: *“existen razones extraordinarias que impiden*  
18 *cumplir el plazo establecido en la disposición citada para señalar audiencia, debido a la*  
19 *excesiva carga laboral con la que cuenta este Juzgado, aunado al ocupado calendario de*  
20 *audiencias que desarrolla esta sede judicial...RESUELVO:...Hacer saber a las parte e*  
21 *intervenientes que oportunamente se resolverá lo concerniente al señalamiento de audiencia*  
22 *en atención a la calendarización de este Juzgado, lo cual será notificado a las partes.”* Y cita  
23 líneas jurisprudenciales que acuerpan ese actuar. Si bien es cierto que esa sede judicial, al  
24 igual que muchas a nivel nacional, poseen una alta carga laboral, no puede *per se* con ello  
25 considerarle como una justificante, no debe perderse de vista la vinculación que los(as)  
26 Magistrados(as) y Jueces(zas) tienen con la Constitución y Leyes de la República, tal como

1 lo consagra el artículo dos del Código Procesal Civil y Mercantil, de aplicación supletoria en  
2 la Jurisdicción Contencioso Administrativo; de tal forma que debe hacerse un esfuerzo para  
3 que los procesos sean ágiles y disminuir la mora judicial; finalmente, no debe perderse de  
4 vista que el Juzgador como director del proceso también está obligado al cumplimiento de  
5 plazos al igual que las partes, por lo que no hay razón alguna para modificar el puntaje  
6 adjudicado en tal criterio. TERCERO: la apelante expresó estar inconforme con el puntaje  
7 adjudicado para evaluar el criterio nueve; sin embargo de la lectura del expediente y  
8 analizando la documentación aportada, no se ha encontrado prueba alguna que controvierta  
9 o justifique el hallazgo de una resolución dictada en forma tardía que refiere el informe de  
10 evaluación; ya que según dispone el artículo cuarenta y tres de la Ley de la Jurisdicción  
11 Contencioso Administrativo, la funcionaria judicial apelante debió haber señalado fecha para  
12 la celebración de audiencia, sin embargo, esto no se hizo y ha tratado y justifica su omisión  
13 consignando en la resolución el siguiente texto: *“Se hace saber a las partes e intervinientes  
14 que oportunamente se resolverá lo concerniente al señalamiento de audiencia en atención a  
15 la calendarización de este Juzgado, lo cual será notificado a las partes”*. Este colegiado está  
16 consciente, que la carga laboral excesiva que experimenta esa sede judicial impacta en el  
17 desempeño; pero ello no justifica la omisión advertida y máxime que existe un mandato legal  
18 que expresamente le manda al señalamiento omitido, pues esto genera incertidumbre a las  
19 partes sobre la celebración de la audiencia; por lo que este colegiado resolverá no ha lugar  
20 la apelación invocada y se mantendrá el puntaje adjudicado. IV) CONCLUSIONES: sobre la  
21 base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior, este colegiado, al darle lectura  
22 a las argumentaciones expuesta por la recurrente que corresponden a la evaluación dos  
23 guion dos mil veinticuatro en el desempeño de su funciones judiciales, se estima  
24 procedente admitir parcialmente la apelación interpuesta por la doctora  
25 *[Nombre]*, Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del  
26 distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur; y se procederá a ordenar la restitución

1 de los puntos correspondientes en los puntos que este colegiado tendrá ha lugar la apelación  
2 planteada. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
3 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la  
4 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
5 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del  
6 Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
7 Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c); ciento  
8 cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de  
9 Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos y  
10 cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete; veintidós e  
11 inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de  
12 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)** Tener por  
13 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos, sesión cuarenta/ dos mil  
14 veinticuatro, celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro; **b)** Declarar ha  
15 lugar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la doctora  
16 [REDACTED], Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa  
17 Tecla, departamento de La Libertad Sur; a quien se le tendrá que reintegrar la totalidad del  
18 puntaje del criterio seis, subcriterio dos; quedando el resto de puntajes conforme a lo ya  
19 resuelto; **c)** Instruir a la Jefa interina de la Unidad Técnica Técnica de Evaluación, haga los  
20 ajustes al informe del proceso evaluativo presencial en sede cero dos guion dos mil  
21 veinticuatro de la doctora [REDACTED], Jueza del Juzgado Primero de lo  
22 Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, departamento de La Libertad Sur;  
23 teniendo en consideración lo resuelto en el literal anterior; y **d)** Encontrándose presentes  
24 los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá  
25 comunicarse además a la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la doctora  
26 [REDACTED] Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso

1 Administrativo del distrito de Santa Tecla, departamento de La Libertad Sur; para los efectos  
2 pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. JUEZA DEL**  
3 **JUZGADO ESPECIALIZADO PRIMERO DE INSTRUCCIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE**  
4 **VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE SAN SALVADOR REMITE**  
5 **ESCRITO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito y anexos, fechado el uno  
6 de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jueza del Juzgado Primero  
7 Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las  
8 Mujeres, Departamento de San Salvador Centro; por medio del cual señala en relación al  
9 recurso de apelación interpuesto contra los resultados de la evaluación cero dos -dos mil  
10 veinticuatro, una serie de aspectos y sobre los cuales formula al Pleno del Consejo Nacional  
11 de la Judicatura, el siguiente petitorio: *"i) Se le admita el presente escrito; ii) Se examinen las*  
12 *medidas administrativas dictadas por la Honorable Corte Suprema de Justicia, como*  
13 *producto del informe de gestión levantado en dicha sede judicial, a fin de establecer que en*  
14 *efecto este juzgado presenta una gran carga lo que le imposibilita cumplir con los plazos*  
15 *procesales; iii) Se revoque la decisión tomada en el sentido de ratificar los puntos*  
16 *enunciados en el recurso de apelación y se dicte lo que conforme a derecho corresponde; y*  
17 *iv) Se remite dos documentos donde (sic) consta el acuerdo tomado por Corte Plena en lo*  
18 *que respecta a las medidas administrativas y la notificación que le hicieran a esta juzgadora*  
19 *a fin que por el plazo de seis meses no conocerá procesos nuevos."* Este colegiado  
20 procederá a tomar nota de las disposiciones ordenadas por la Corte Suprema de Justicia, las  
21 cuales no afecta el aspecto tratado en el proceso evaluativo realizado a la licenciada  
22 *[Nombre]*, razón por la cual se estará a lo ya resuelto. En cumplimiento a lo que  
23 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
24 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
25 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
26 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)

1 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cincuenta y uno numeral  
2 dos, cincuenta y dos, ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de  
3 Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y  
4 veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda  
5 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
6 escrito y anexos, fechado el uno de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jueza  
7 del Juzgado Primero Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y  
8 Discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San  
9 Salvador Centro, departamento de San Salvador; **b)** Tomar nota de las providencias dictadas  
10 por la Honorable Corte Suprema de Justicia respecto al Juzgado Primero Especializado de  
11 Instrucción para una vida libre de violencia y discriminación para las Mujeres, de la ciudad y  
12 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San  
13 Salvador; y **c)** Notificar el acuerdo a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación y  
14 licenciada [REDACTED], Jueza del Juzgado Primero Especializado de Instrucción  
15 para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de  
16 San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; para los  
17 efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
18 **EVALUACIÓN REMITE RECURSO DE APELACIÓN DE JUEZA DEL TRIBUNAL DE**  
19 **SENTENCIA DE LA UNIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y  
20 anexos con referencia UTE/S-EJEC/doscientos cuarenta y cinco/ dos mil veinticuatro,  
21 fechado el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa interina de la  
22 Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual amparado en lo que dispone el artículo  
23 diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, remite para conocimiento del Pleno el  
24 recurso de apelación que ha interpuesto la licenciada [REDACTED] Jueza  
25 del Tribunal de Sentencia de La Unión; en el que se recurre lo resuelto en reconsideración  
26 por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, sobre los resultados comunicados

1 en el proceso de evaluación presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro; en el que se  
2 hace una serie de valoraciones y sobre las cuales formula al Pleno del Consejo Nacional de  
3 la Judicatura el siguiente petitorio: i) *Me admita el presente recurso de apelación conforme al*  
4 *artículo veintisiete -A del Manual de Evaluación Judicial de Magistrados(as) de Cámara de*  
5 *Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, y le dé el trámite que*  
6 *corresponda; ii) Se declare la nulidad absoluta de la evaluación presencial por no encontrarse*  
7 *presente dicha funcionaria judicial y por consiguiente se declare nula el acta de evaluación e*  
8 *informe final del resultado del proceso de evaluación presencial, la evaluación judicial*  
9 *realizada por la evaluadora licenciada [redacted], en fecha veinte de agosto*  
10 *del año dos mil veinticuatro; iii) Se ordene la reposición del acto y la reprogramación de la*  
11 *visita a esa sede judicial para efectuar la “evaluación presencial en audiencia para que esta*  
12 *sea efectuada con la presencia de dicha funcionaria judicial (sic)”, o analizados los aspectos*  
13 *esgrimidos, reconsidere y modifique en los términos expresados el informe final de*  
14 *evaluación; iv) No omito en manifestar que documentación a la que hago referencia del*  
15 *permiso que me concedió la honorable Corte Suprema de Justicia, autorización de la plaza*  
16 *de secretaria de primera instancia, emitida por el Ministerio de Hacienda, acuerdo de*  
17 *nombramiento hasta esa fecha de la licenciada [redacted], al*  
18 *igual que copia de incapacidad concedida a la licenciada [redacted] (sic)*  
19 *[redacted] juntamente con copia del permiso solicitado se encuentra agregado al expediente*  
20 *que nos ocupa (sic), únicamente remito memorándum concerniente a problema de secretaria*  
21 *(sic); y v) Señala el medio técnico para oír notificaciones.” El Pleno analizado que ha sido el*  
22 *líbelo recursivo planteado por la licenciada [redacted], Jueza del Tribunal*  
23 *de Sentencia de La Unión; quien en términos generales expresa estar inconforme con lo que*  
24 *ha resuelto la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación en reconsideración a los*  
25 *resultados del proceso de evaluación presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro;*  
26 *específicamente al puntaje adjudicado a la funcionaria judicial recurrente, siendo el caso que*

1 antes de pronunciarse sobre la admisión del recurso y la tramitación del mismo, debe  
2 hacerse el examen liminar correspondiente, para lo cual se exponen las siguientes  
3 consideraciones: VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA:  
4 Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de  
5 Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y  
6 veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda  
7 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra  
8 actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere  
9 dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto  
10 expreso emitido por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión  
11 de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso de evaluación presencial en  
12 sede cero dos -dos mil veinticuatro, siendo este colegiado el superior jerárquico de la  
13 dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto  
14 que ahora se recurre se hizo el día once de octubre de dos mil veinticuatro; por lo que de  
15 conformidad al artículo veintisiete -A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de  
16 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un  
17 plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de dicha reconsideración, por lo  
18 que al ser presentado a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día treinta de  
19 octubre de dos mil veinticuatro; con lo cual puede concluirse que el recurso ha sido  
20 interpuesto de manera extemporánea, por lo que es procedente su rechazo conforme a lo  
21 que establece el numeral tres del artículo ciento veintiséis de la Ley de Procedimientos  
22 Administrativos, deberá emitirse la resolución respectiva rechazando el recurso planteado, ya  
23 que el plazo habilitado para su interposición era hasta el día veintiocho de octubre del  
24 corriente año. El Pleno habiendo determinado que la acción recursiva ha sido interpuesta de  
25 manera extemporánea; conforme a lo que establece el artículo ciento veintiséis numeral tres  
26 de la Ley de Procedimientos Administrativos, procederá a emitir el acuerdo rechazando por

1 extemporánea la apelación planteada por la funcionaria judicial. En cumplimiento a lo que  
2 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
3 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
4 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
5 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p)  
6 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y ciento treinta y seis  
7 numeral tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos  
8 veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de  
9 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)**  
10 Tener por recibido el memorando y anexos con referencia UTE/S-EJEC/doscientos cuarenta  
11 y cinco/ dos mil veinticuatro, fechado el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito  
12 por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Rechazar por extemporáneo el  
13 recurso de apelación interpuesto por la licenciada [REDACTED], Jueza del  
14 Tribunal de Sentencia de La Unión; contra lo resuelto en reconsideración por la Jefa interina  
15 de la Unidad Técnica de Evaluación, sobre los resultados comunicados en el proceso de  
16 evaluación presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro; y **c)** Notificar este acuerdo a la  
17 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a licenciada [REDACTED]  
18 [REDACTED], para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. SECRETARIO EJECUTIVO**  
19 **PRESENTA INFORME DE OBJETIVOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES**  
20 **DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
21 consideración su nota y anexo con referencia SE/noventa y siete/dos mil veinticuatro,  
22 fechada el siete de noviembre de dos mil veinticuatro; por medio de la cual presenta al Pleno  
23 en cumplimiento a lo que establece el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura y lo pautado en el plan anual de trabajo dos mil  
25 veinticuatro, el informe correspondiente al mes de octubre dos mil veinticuatro, relacionado al  
26 cumplimiento de los objetivos operativo de Secretaría Ejecutiva, los cuales son: objetivo

1 operativo uno (OP1) “Contribuir en la toma de decisiones de las autoridades institucionales  
2 por medio de la documentación y comunicación de acuerdos aprobado por el Pleno, durante  
3 el ejercicio dos mil veinticuatro; objetivo operativo dos (OP2) “Mantener la administración y  
4 seguimiento de los acuerdos de Pleno, durante el ejercicio dos mil veinticuatro”; y objetivo  
5 operativo tres (OP3) “Contribuir en la tramitación de procesos de compra en calidad de  
6 delegado del Pleno, para el ejercicio dos mil veinticuatro”; para el cumplimiento de tales  
7 objetivos genera el presente informe de gestión estadístico en el que se ve reflejado el  
8 trabajo que ha desarrollado tal dependencia a efecto de mantener informada a la máxima  
9 autoridad del cumplimiento de los distintos objetivos operativos. El Pleno habiendo analizado  
10 el informe que presenta el Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento de los objetivos  
11 operativos de tal dependencia; este colegiado agradece la remisión oportuna de tal  
12 información, la cual resulta de mucha utilidad para el seguimiento de las actuaciones del  
13 Secretario Ejecutivo; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo, dando por  
14 recibido tal informe. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el  
16 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
17 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de  
18 la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
19 la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido la nota y anexo con referencia SE/noventa y  
20 siete/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre de dos mil veinticuatro; y **b)**  
21 Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, para los  
22 efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto de agenda anterior  
23 se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES**  
24 **TEOS. Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA**  
25 **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS Y BIENES. El**  
26 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia

1 GG/PLENO/setecientos ochenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de noviembre  
2 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que en  
3 seguimiento a la actualización de la conformación de la *Comisión de verificación de*  
4 *existencias y bienes* que se planteó al Pleno mediante el acuerdo contenido en el punto seis  
5 punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro, celebrada el dos de  
6 octubre de dos mil veinticuatro; se hizo la consulta a la Subdirectora de la Escuela de  
7 Capacitación Judicial, quien propuso una terna conformada por los siguientes servidores  
8 públicos: i) [redacted]; ii) [redacted], y iii)  
9 [redacted]. Habiendo superado las observaciones hechas a la propuesta de  
10 actualización en la conformación de la *Comisión de verificación de existencias y bienes*, la  
11 Gerente General solicita con todo respeto al Pleno: Autorizar la modificación de la *Comisión*  
12 *de verificación de existencias y bienes*, a efectos de sustituir a la licenciada  
13 [redacted] por la persona que estimen pertinente, como delegada de la Escuela de  
14 Capacitación Judicial. El Pleno estima que de la terna de servidoras públicas que se propone  
15 para conformar la *Comisión de verificación de existencias y bienes*, es procedente la  
16 designación de la señora [redacted] por lo que se procederá a emitir el  
17 acuerdo en los términos ya expresados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
18 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de  
19 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
20 Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del  
21 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
22 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos conreferencia  
23 GG/PLENO/setecientos ochenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de noviembre  
24 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Designar como miembro de la  
25 *Comisión de verificación de existencias y bienes* en representación de la Escuela de  
26 Capacitación Judicial a la señora [redacted], en sustitución de la licenciada



1 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y  
2 anexos con referencia GG/PLENO/setecientos setenta y nueve/dos mil veinticuatro, fechado  
3 el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro; suscrito por la Gerente General; y b) Notificar  
4 el presente acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los  
5 efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
6 **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO**  
7 **PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**  
8 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
9 GG/PLENO/setecientos noventa y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de noviembre  
10 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
11 recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, que consta en  
12 el memorando con referencia RRHH/GG/ochocientos ochenta y siete/dos mil veinticuatro,  
13 haciendo referencia a lo estipulado en el artículo cincuenta literal f) del Reglamento de la Ley  
14 del Consejo Nacional de la Judicatura, *“Coordinar los procesos de reclutamiento, selección,*  
15 *nombramiento o contratación y de evaluación del personal del Consejo, de conformidad a la*  
16 *materia aplicable y a las normas aprobadas por el Pleno; asimismo, los de administración de*  
17 *recursos humanos, conforme normas que potencien su calidad y desarrollo, incentiven y*  
18 *reconozcan el desempeño y que fortalezcan la autoestima e identificación con las*  
19 *finalidades, objetivos y atribuciones institucionales”*. Sobre la base de lo anteriormente  
20 relacionado y la disposición citada, la Gerencia General por petición del Departamento de  
21 Recursos Humanos, solicita al Pleno del Consejo, lo siguiente: a) *Autorizar la compra de*  
22 *doscientos dieciocho vales de supermercado, por un monto de ciento cincuenta dólares de*  
23 *los Estados Unidos de América (\$150.00), cada una, para ser entregadas al personal del*  
24 *Consejo Nacional de la Judicatura en el mes de diciembre del presente año.* El Pleno  
25 considera que tal como ha sido valorado por el Departamento de Recursos Humanos, el  
26 incentivo que se pretende entregar al personal del Consejo Nacional de la Judicatura busca

1 premiar la labor desarrollada por el personal durante el año dos mil veinticuatro, razón por la  
2 cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que ha sido solicitado. En  
3 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y  
5 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las  
6 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
7 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
8 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos  
9 noventa y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro,  
10 suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la compra de doscientos dieciocho vales de  
11 supermercado, por un monto de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América  
12 (\$150.00), cada uno, para ser entregadas al personal del Consejo Nacional de la Judicatura  
13 en el mes de diciembre del presente año; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d)  
14 Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la  
15 Unidad de Compras Públicas y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los  
16 efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD**  
17 **DE ACTUALIZACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DOS MIL**  
18 **VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
19 referencia GG/PLENO/setecientos ochenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de  
20 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual  
21 expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual  
22 consta en la nota referencia UCP/GG/un mil cien/dos mil veinticuatro, en la que solicita se  
23 gestione ante el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura la aprobación de actualización  
24 a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil  
25 veinticuatro (PAC CNJ 2024) consistente en la INCLUSIÓN de un nuevo proceso de compra,  
26 requerido por el Departamento de Recursos Humanos, el cual se denomina: "Adquisición de

1 vales de consumo de supermercado para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura,  
2 años dos mil veinticuatro” para el cual se ha reservado una disponibilidad presupuestaria de  
3 hasta treinta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América exactos  
4 (\$32,700.00); ante lo requerido expresa la nota que la Unidad de Compras Públicas, efectuó  
5 un estudio de la solicitud de la modificación presentada por el Departamento de Recursos  
6 Humanos, concluyendo que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el  
7 Lineamiento código LIN-2024-022 denominado “*Lineamiento para la elaboración de la*  
8 *planificación plan anual de compras (PAC)*”, emitido por la Dirección Nacional de Compras  
9 Públicas (DINAC), así como lo dispuesto en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de  
10 la Ley de Compras Públicas; asimismo, consta en la mencionada nota las gestiones que se  
11 han realizado ante la Unidad Financiera Institucional para reservar el monto presupuestario  
12 para el mencionado proceso, con base en lo antes expuesto, la Gerente General por petición  
13 de la Unidad de Compras Públicas, muy respetuosamente, solicita al Pleno del Consejo  
14 Nacional de la Judicatura, lo siguiente: a) *Tener por recibida la solicitud de actualización a la*  
15 *planificación anual de compras dos mil veinticuatro (PAC 2024) y sus anexos, presentada el*  
16 *Departamento de Recursos Humanos; b) Aprobar la actualización de la planificación anual*  
17 *de compras PAC-2024, por INCLUSIÓN de un nuevo proceso de compra, detallado*  
18 *ampliamente en el cuadro contenido en la presente nota; y c) Ratificar el acuerdo que se*  
19 *tome al respecto en la misma sesión.* Este colegiado antes de pronunciarse sobre la  
20 modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos  
21 mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) requerida en esta ocasión por el Departamento de  
22 Recursos Humanos, considera oportuno formular las siguientes valoraciones: *Marco*  
23 *normativo aplicable.* De acuerdo a las directrices normativas que encontramos en el texto de  
24 los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de  
25 Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado  
26 “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras –(PAC CNJ 2024)*”

1 emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras  
2 Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente en el literal D,  
3 se hace una descripción del procedimiento de la actualización de la planificación anual de  
4 compras, detallando que *“Las instituciones podrán actualizar la PAC aprobada con el  
5 objetivo de alcanzar fines institucionales siempre que lo considere pertinente. Todas las  
6 actualizaciones a la PAC serán autorizadas por la Máxima Autoridad o su delegado. La  
7 actualización de la planificación se realizará sobre el proceso de compra ingresado en la  
8 PAC (en la modalidad de compra) y procederá en los casos establecidos en el artículo  
9 veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Toda actualización a la PAC  
10 deberá estar aprobada por la Máxima Autoridad y además deberá estar registrada en  
11 COMPRASAL.”* A partir de la lectura de las disposiciones invocadas, podemos concluir que  
12 una modificación a la PAC no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a términos  
13 de adecuación y necesidad de la institución; en este caso el Departamento de Recursos  
14 Humanos al solicitar la inclusión de un nuevo proceso que se ejecutará en el mes de  
15 noviembre del presente año por la razones citadas, proceso de compras que tiene como  
16 finalidad la adquisición de *“Adquisición de vales de consumo de supermercado para el  
17 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, años dos mil veinticuatro”* busca ofrecer un  
18 incentivo al personal del Consejo Nacional de la Judicatura como un reconocimiento a la  
19 tesonera y decidida labor desarrollada durante el año dos mil veinticuatro; asimismo, se deja  
20 constancia en la nota que motiva el presente punto de agenda, de las gestiones realizadas  
21 para la obtención de la certificación de fondos presupuestarios; por ello se procederá a emitir  
22 el acuerdo autorizando dicha modificación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
23 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de  
24 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
25 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
26 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras

1 Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
2 veintidós literal b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el Lineamiento código  
3 dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “Lineamiento para la Elaboración de la  
4 Planificación Anual de Compras”, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas  
5 (DINAC); **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia  
6 GG/PLENO/setecientos ochenta y siete/ dos mil veinticuatro fechada el ocho de noviembre  
7 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar la actualización de la  
8 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro  
9 (PAC CNJ 2024); consistente en la inclusión de un nuevo proceso de compras, denominado  
10 *“Adquisición de vales de consumo de supermercado para el personal del Consejo Nacional*  
11 *de la Judicatura, años dos mil veinticuatro”* para el cual se ha reservado una disponibilidad  
12 presupuestaria de hasta treinta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de  
13 América exactos (\$32,700.00); el cual se ejecutará durante el mes de noviembre de dos mil  
14 veinticuatro y se ejecutará conforme al método de contratación de *catálogo electrónico*; y  
15 demás detalles expresados en la nota y anexos que forma parte íntegra del presente  
16 acuerdo; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar el acuerdo a: Gerente  
17 General, Jefa de la Unidad de Compras Pública, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y  
18 a Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto**  
19 **seis punto ocho. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**  
20 **INTERINA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
21 GG/PLENO/setecientos noventa y seis/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de noviembre de  
22 dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
23 recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos que consta en  
24 el memorando con referencia RRHH/GG/ochocientos ochenta y ocho/dos mil veinticuatro,  
25 dependencia que expresa haber tramitado de manera ágil y simplificada la solicitud de  
26 talento humano formulada por la Escuela de Capacitación Judicial, al haber sido calificada

1 dicha contratación como urgente, para asignarle las funciones de Coordinador del Área  
2 Especializada en Derecho Social y Género; ante ello la dependencia encargada de la gestión  
3 y retención del talento humano institucional procedió a dar trámite a la misma conforme al  
4 supuesto planteado en el romano IV numeral diez del *Manual de Reclutamiento y Selección*  
5 *de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, formulando la propuesta para cubrir de  
6 forma interina la Coordinación referida, seleccionando una terna extraída del banco de  
7 elegibles de personas que cumplen con el perfil requerido para desempeñarse en el citado  
8 puesto; terna que se encuentra integrada de la forma siguiente: i) [redacted]; ii) [redacted]  
9 [redacted] y iii) [redacted]. El Departamento de Recursos  
10 Humanos, expresa que, según el análisis curricular efectuado a los candidatos que  
11 conforman la terna, estos son presentados indicando el orden de mayor cumplimiento a los  
12 requisitos exigidos para el perfil del puesto; asimismo, expresa que debido a la urgencia con  
13 que fue tramitada la solicitud en el análisis curricular no se ha hecho valoración psicológica,  
14 pero al considerar el nombramiento de la persona idónea se les someterá a tales  
15 evaluaciones. Por lo antes expuesto la Gerente General por petición del Departamento de  
16 Recursos Humanos; solicita al Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente: i) Ratificar lo  
17 actuado por el Departamento de Recursos Humanos, en la utilización de la Norma diez del  
18 *Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*,  
19 para atender la necesidad del recurso humano solicitado por la Subdirectora de la Escuela  
20 de Capacitación Judicial, a efectos de nombrar interinamente a un profesional para  
21 Coordinación del Área Especializada en Derecho Social y Género de la Escuela de  
22 Capacitación Judicial; ii) Autorizar la contratación interina del licenciado [redacted] a  
23 partir del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, utilizando la plaza de Coordinador de  
24 Área, Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo  
25 cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, con un salario mensual de dos mil ciento  
26 dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos

1 (\$2,118.86), en primera categoría, por el sistema de contrato; y iii) Ratificar los acuerdos en  
2 la misma sesión. El Pleno analizó que ha sido la petición formulada por la Gerente  
3 General, así como la aplicación del procedimiento de contratación simplificado habilitado en  
4 el *Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*,  
5 está debidamente justificado, por lo que se procederá a ratificar lo actuado por el  
6 Departamento de Recursos Humanos; en lo que respecta a la contratación interina del  
7 profesional que se desempeñará en la Coordinación del Área Especializada de Derecho  
8 Social y Género de la Escuela de Capacitación Judicial, este colegiado concuerda con lo que  
9 ha dictaminado por el Departamento de Recursos Humanos en calificar al licenciado  
10 [REDACTED] como el profesional con mejores credenciales para el puesto; razón por la cual se  
11 procederá a emitir el acuerdo de contratación interina respectivo, en los términos que ha sido  
12 planteado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
13 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la  
14 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
15 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal a) de la Ley del  
16 Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
17 Nacional de la Judicatura; y la norma diez del Romano VI del Manual de Reclutamiento y  
18 Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:**a) Tener por  
19 recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos noventa y seis/dos mil  
20 veinticuatro, fechada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente  
21 General; b) Ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos Humanos al haber  
22 realizado el procedimiento simplificado de reclutamiento y contratación utilizando el  
23 mecanismo descrito en la norma diez del Manual de reclutamiento y selección de personal  
24 del Consejo Nacional de la Judicatura, para atender la necesidad del recurso humano  
25 solicitado para la Escuela de Capacitación Judicial, dependencia que solicitó la contratación  
26 urgente de talento humano para desempeñarse interinamente como Coordinador del Área

1 Especializada de Derecho Social y Género de la Escuela de Capacitación Judicial **c)**  
2 Contratar de manera interina a partir del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, al  
3 licenciado \_\_\_\_\_ en la plaza de Coordinador de Área, Unidad Presupuestaria cero  
4 tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación  
5 Judicial, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares con ochenta y seis  
6 centavos de los Estados Unidos de América (\$2,118.86) en primera categoría, por el sistema  
7 de contrato; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar del presente acuerdo  
8 a la Gerente General; Subdirectora de la Escuela de Capacitación, Jefe de la Unidad  
9 Financiera Institucional, Jefa interina del Departamento de Recursos Humanos y al  
10 licenciado \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. GERENTE**  
11 **GENERAL REMITE INFORME PRESENTADO POR OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.** El  
12 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
13 GG/PLENO/setecientos noventa y siete/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de noviembre  
14 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
15 recibido informe generado por la Oficial de Cumplimiento, el cual consta en la nota referencia  
16 OC/GG/cero seis/dos mil veinticuatro, según refiere la mencionada nota de la Gerencia  
17 General, dicho documento amplía el informe presentado anteriormente mediante referencia  
18 CNJ/OC/dos mil veinticuatro; en el que expresa haber efectuado revisión de los documentos  
19 y expedientes que dejó el anterior Oficial de Cumplimiento; señalando las siguientes  
20 circunstancias: *a) que no fueron efectuadas todas las revisiones de expedientes de procesos*  
21 *de compra planificados por el anterior Oficial de Cumplimiento; y b) existen algunos*  
22 *expedientes que la licenciada \_\_\_\_\_ no puede revisar por el conflicto de interés que*  
23 *habría, ya que ella fue la Técnico de la Unidad de Compras Públicas, que dio seguimiento a*  
24 *tales procesos.* Por lo antes manifestado, y con el propósito que el Consejo cumpla con los  
25 lineamientos de la Dirección Nacional de Compras (DINAC), específicamente lo relacionado  
26 con la revisión de expedientes, se informa que se consultó a la jefa de la Unidad de Compras

1 Públicas, específicamente, lo relativo a la revisión de los expedientes de compra que se  
2 detallan en el informe. En vista al impedimento que se suscita con la actual Oficial de  
3 Información, se solicitó opinión a la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, quien luego  
4 del estudio y análisis de la normativa correspondiente, identificó en la Ley de Compras  
5 Públicas, la normativa no prevé la figura de suplencia o temporalidad en el cargo de Oficial  
6 de Cumplimiento ante una abstención por conflicto de interés del Oficial de Cumplimiento  
7 nombrado; sin embargo, ante la ausencia de regulación en dicha ley de carácter especial, se  
8 puede aplicar la supletoriedad de la Ley de carácter general; es decir, la Ley de  
9 Procedimientos Administrativos, que en los artículos cincuenta y uno numeral cuatro,  
10 cincuenta y tres inciso dos, regula la forma de proceder en casos que exista conflicto de  
11 interés; con base en lo antes expuesto se remite para conocimiento y consideración del  
12 Honorable Pleno lo siguiente: I) Dar por recibida la nota referencia OC/GG/cero seis/dos mil  
13 veinticuatro, suscrita por la Oficial de Cumplimiento licenciada  
14 II) Nombrar a la licenciada , como Oficial de  
15 Cumplimiento en forma temporal, para la revisión de los procesos de compra, siguientes: i)  
16 un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero doscientos cinco, denominado “*Seguro de vida,*  
17 *médico hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la*  
18 *Judicatura, año dos mil veinticuatro*” que fue tramitado como licitación competitiva; ii) un mil  
19 quinientos -dos mil veinticuatro -P cero cero setenta y uno, denominado “*Suministro de*  
20 *cupones de gasolina con denominación de diez dólares cada uno, para la flota vehicular del*  
21 *Consejo Nacional de la Judicatura*” que se tramitó como licitación competitiva; y iii) un mil  
22 quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento veintidós, denominado “*Suministro de cupones*  
23 *de gasolina con denominación de diez dólares cada uno para la flota vehicular del Consejo*  
24 *Nacional de la Judicatura*” que se tramitó como contratación directa. El Pleno analizado que  
25 ha sido el informe que ha remitido la Gerente General; logra advertir que pese a la situación  
26 de atraso de labores en que encontró la Oficialía de Cumplimiento, la funcionaria

1 recientemente nombrada ha puesto el empeño y dedicación suficiente para sacar adelante los  
2 objetivos del cargo; sin embargo, como bien se detalla en la nota se ve enfrentada a un  
3 obstáculo en la revisión de dos expedientes, ante la casualidad que fue dicha funcionaria en  
4 su faceta de técnico de la Unidad de Compras Públicas que tramitó los mismos, por lo que  
5 no puede calificarse dicha circunstancia como *conflicto de intereses*, sino más bien como un  
6 aspecto de índole ético del cual debe ser relevada a efecto de garantizar la imparcialidad y la  
7 correcta administración pública; por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos  
8 planteados para lo cual se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimientos  
9 Administrativos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el  
11 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
12 Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
13 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
14 Consejo Nacional de la Judicatura; cincuenta y uno numeral cuatro; y cincuenta y tres inciso  
15 dos de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y  
16 anexos conreferencia GG/PLENO/setecientos noventa y siete/ dos mil veinticuatro fechada el  
17 ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Tomar nota  
18 de lo informado por la Oficial de Cumplimiento a través de su nota referencia OC/GG/cero  
19 seis/dos mil veinticuatro; **c)** Nombrar como Oficial de Cumplimiento a la licenciada  
20 *.....* exclusivamente para la revisión de los procesos de compra,  
21 siguientes: i) un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero doscientos cinco, denominado  
22 *“Seguro de vida, médico hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del Consejo*  
23 *Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticuatro”* que fue tramitado como licitación  
24 competitiva; ii) un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero cero setenta y uno, denominado  
25 *“Suministro de cupones de gasolina con denominación de diez dólares cada uno, para la*  
26 *flota vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura”* que se tramitó como licitación

1 competitiva; y iii) un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento veintidós, denominado  
2 “Suministro de cupones de gasolina con denominación de diez dólares cada uno para la flota  
3 vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura” que se tramitó como contratación directa;  
4 y d) Notificar este acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, a la  
5 Oficial de Cumplimiento y a la licenciada \_\_\_\_\_, para los efectos  
6 pertinentes. **Punto seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
7 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN EN LA**  
8 **EJECUCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE A LA**  
9 **PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA**  
10 **DE TÉCNICAS DE ORALIDAD.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con  
11 referencia ECJ/D/doscientos sesenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el siete de  
12 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
13 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita al Pleno se autorice  
14 cambio en la ejecución de una actividad correspondiente a la programación del IV trimestre  
15 del presente año, en el Área de Técnicas de Oralidad, la cual se denomina “*Planteamientos*  
16 *técnicos y estratégicos para la litigación oral, módulo I: Argumentación, incidentes y*  
17 *objeciones*”; consistiendo el cambio en las fechas de ejecución de tal actividad, lo cual se ve  
18 motivado al inventario de bienes que se proyecta realizar con motivo de fin de año en esa  
19 dependencia. El Pleno no obstante a que la petición que se plantea es una reprogramación  
20 de la actividad, de lo cual no tiene objeción alguna; considera que en lo sucesivo la Escuela  
21 de Capacitación Judicial debe ofrecer argumentos en los cuales este colegiado pueda  
22 extraer las justificaciones para autorizar las modificaciones solicitadas; por lo que se  
23 procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando la modificación solicitada con la  
24 prevención ya mencionada. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
25 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades  
26 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la

1 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
2 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota conreferencia ECJ/D/doscientos sesenta y seis/  
3 dos mil veinticuatro fechada el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la  
4 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b)  
5 Autorizarla reprogramación de una actividad correspondiente a la programación del IV  
6 trimestre del presente año, en el Área de Técnicas de Oralidad, la cual se denomina  
7 “*Planteamientos técnicos y estratégicos para la litigación oral, módulo I: Argumentación,*  
8 *incidentes y objeciones*”; en los términos que plantea la nota que motiva el presente punto de  
9 agenda, cuyo texto forma parte integral del presente acuerdo; c) Prevenir a la Subdirectora  
10 de la Escuela de Capacitación Judicial para que en lo sucesivo cuando se formulen este tipo  
11 de peticiones se ofrezcan las correspondientes justificaciones en las cuales este colegiado  
12 pueda obtener argumentos para su aprobación; y d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora  
13 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos  
14 pertinentes. **Punto seis punto once. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
15 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA**  
16 **EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO**  
17 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y**  
18 **PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia  
19 ECJ/D/doscientos sesenta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre de  
20 dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
21 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice modificación en la  
22 ejecución de actividad académica del Área de Derecho Privado y Procesal, correspondiente  
23 a la programación del IV trimestre del presente año, la cual se denomina “*Las nulidades*  
24 *procesales*”; la cual se propone sea reprogramada ante la necesidad de ejecutar inventario  
25 de bienes en dicha dependencia. El Pleno no obstante a que la petición que se plantea es  
26 una reprogramación de la actividad, de lo cual no tiene objeción alguna; considera que en lo

1 sucesivo la Escuela de Capacitación Judicial debe ofrecer argumentos en los cuales este  
2 colegiado pueda extraer las justificaciones para autorizar las modificaciones solicitadas; por  
3 lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando la modificación  
4 solicitada con la prevención ya mencionada. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
5 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
6 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo  
7 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
8 de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota conreferencia ECJ/D/doscientos  
9 sesenta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre de dos mil veinticuatro,  
10 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
11 Castrillo”; b) Autorizarla reprogramación en la ejecución de una actividad académica del Área  
12 de Derecho Privado y Procesal, correspondiente a la programación del IV trimestre del  
13 presente año, la cual se denomina “*Las nulidades procesales*”; en los términos que plantea la  
14 nota que motiva el presente punto de agenda, cuyo texto forma parte integral del presente  
15 acuerdo; c) Prevenir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial para que en lo  
16 sucesivo cuando se formulen este tipo de peticiones se ofrezcan las correspondientes  
17 justificaciones en las cuales este colegiado pueda obtener argumentos para su aprobación; y  
18 d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
19 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce.**  
20 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA MÓDULO**  
21 **DE FORMACIÓN DENOMINADO “NOMBRES DE DOMINIO, PROPIEDAD INTELECTUAL**  
22 **Y CONEXOS”.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia  
23 ECJ -D -doscientos sesenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre dos mil  
24 veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio  
25 de la cual remite el entregable del módulo instruccional denominado: “*Nombres de Dominio,*  
26 *Propiedad Intelectual y Conexos*”, cuyos detalles de ejecución se expresan en la referida

1 misiva y que corresponde al Área de Derecho Privado; refiere que el documento fue  
2 revisado y avalado por el personal del equipo técnico especializado, y por el Técnico  
3 Metodólogo de la Escuela de Capacitación Judicial, quienes concluyen que el documento  
4 cumple con los requisitos para ese tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal  
5 f), de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, el cual somete a consideración y  
6 aprobación del Pleno. El Pleno considera que antes de pronunciarse sobre la aprobación del  
7 módulo instruccional denominado "*Nombres de Dominio, Propiedad Intelectual y Conexos*",  
8 tal documento debe ser sometido al estudio y análisis de los miembros de este colegiado; a  
9 efecto de revisar si el mismo guarda la debida concordancia con las reformas que  
10 recientemente se han emitido en materia de Propiedad Intelectual; debiendo retomarse la  
11 discusión y resolución de tal asunto en la próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen  
12 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
13 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
14 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
15 artículos veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y  
16 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**  
17 Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ -D -doscientos sesenta y tres/dos mil  
18 veinticuatro fechada el siete de noviembre dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora  
19 de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Dejar para estudio de los(as) señores(as)  
20 Consejeros(as) el módulo de formación denominado "*Nombres de Dominio, Propiedad*  
21 *Intelectual y Conexos*" , elaborado por el doctor : debiendo  
22 retomar su discusión y resolución en la próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente los(as)  
23 señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá  
24 comunicarse además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los  
25 efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
26 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA**

1 **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL**  
2 **CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA DE LA SECCIÓN**  
3 **METODOLÓGICA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia  
4 ECJ-D-doscientos sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre de dos  
5 mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
6 Arturo Zeledón Castrillo; por medio de la cual solicita se autorice cambio en la ejecución de  
7 dos actividades correspondientes a la programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro,  
8 ambas actividades programadas por la Sección Metodológica, las cuales se denominan: i)  
9 *Herramientas virtuales para crear actividades interactivas*”; y ii) *Taller evaluaciones de los*  
10 *aprendizajes y entornos virtuales*; expresando la mencionada nota los detalles de ejecución  
11 de tales actividades; el cambio que se propone realizar a las actividades mencionadas  
12 consiste en la ejecución de las mismas en fechas distintas a las pautadas originalmente; lo  
13 cual obedece a que para la primera de las actividades con el cambio se *“busca propiciar un*  
14 *espacio para desarrollar una actividad académica de áreas académicas especializadas y*  
15 *priorizar a los destinatarios fundamentales*”; y para la segunda de las actividades la  
16 modificación busca *“facilitar el rendimiento de informe de actividades ejecutadas en el año*  
17 *dos mil veinticuatro*”. El Pleno no obstante a que la petición que se plantea es una  
18 reprogramación de las actividades, de lo cual no tiene objeción alguna; considera que en lo  
19 sucesivo la Escuela de Capacitación Judicial debe ofrecer argumentos en los cuales este  
20 colegiado pueda extraer las justificaciones para autorizar las modificaciones solicitadas; por  
21 lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando las modificaciones  
22 solicitadas con la prevención ya mencionada. El Pleno en vista de la importancia de los temas  
23 que se desarrollaran las actividades que se proponen reprogramar considera procedente  
24 emitir el correspondiente acuerdo autorizando los cambios solicitados. En cumplimiento a lo  
25 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
26 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m)

1 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley  
2 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota  
3 conferencia ECJ-D-doscientos sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el siete de  
4 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
5 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo; b) Autorizar la reprogramación en la ejecución de  
6 dos actividades correspondientes a la programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro,  
7 en la Sección Metodológica de las actividades que se detallan a continuación: i) “Taller  
8 *herramientas virtuales para crear actividades interactivas*”; y ii) “Taller *evaluaciones de los*  
9 *aprendizajes y entornos virtuales*; cuyos detalles de ejecución se expresan en la nota que  
10 motivó este acuerdo, la cual forma parte integral del mismo; c) Prevenir a la Subdirectora de  
11 la Escuela de Capacitación Judicial para que en lo sucesivo cuando se formulen este tipo de  
12 peticiones se ofrezcan las correspondientes justificaciones en las cuales este colegiado  
13 pueda obtener argumentos para su aprobación; y d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora  
14 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos  
15 pertinentes. **Punto seis punto catorce. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
16 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PRESENTADA**  
17 **POR LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA).** El Secretario Ejecutivo somete a  
18 consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos sesenta y siete/dos mil  
19 veinticuatro, fechada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la  
20 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por  
21 medio de la cual expresa haber recibido solicitud suscrita por la licenciada  
22 \_\_\_\_\_, Segunda Vocal Propietaria del Tribunal Sancionador de la Autoridad  
23 Salvadoreña del Agua (ASA), dependencia que solicita se le beneficie con capacitaciones  
24 para los profesionales del derecho que laboran en dicha institución, de acuerdo a los temas  
25 detallados ampliamente en la referida solicitud. El Pleno en vista a que la petición de  
26 capacitación que se formula está orientada a beneficiar a profesionales del derecho y se

1 especifican algunas temáticas de interés; este colegiado tiene a bien autorizar que la  
2 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial proceda a la atención del requerimiento  
3 de capacitación que hace la funcionaria de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA); para lo  
4 cual se concede un cupo de tres personas, en el entendido que en quienes recaiga la  
5 designación a asistir a las actividades formativas deben ser profesionales del derecho y  
6 serán convocados de forma gradual y conforme a la programación regular de las actividades  
7 de la Escuela de Capacitación Judicial. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
8 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de  
9 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
11 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
12 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y  
13 anexos con referencia ECJ-D-doscientos sesenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el  
14 ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de  
15 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar a la Subdirectora de la  
16 Escuela de Capacitación Judicial para que proceda a atender hasta un máximo de tres  
17 empleados(as) o funcionarios(as) de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), quienes  
18 deberán ser profesionales del derecho y serán convocados de manera gradual y de acuerdo  
19 a la programación regular de las actividades formativas de la Escuela de Capacitación  
20 Judicial; y **c)** Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
21 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince.**  
22 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**  
23 **AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE DOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA**  
24 **PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA**  
25 **DE DERECHO PROCESAL PENAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota  
26 y anexos con referencia ECJ/D/doscientos sesenta y ocho/dos mil veinticuatro, fechada el

1 ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de  
2 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se  
3 autorice la incorporación de dos actividades académicas que ha identificado la coordinación  
4 del Área de Derecho Procesal Penal; con las cuales se pretende responder a las solicitudes  
5 planteadas por una serie de funcionarios judiciales y para dar seguimiento a solicitud del  
6 anterior Presidente de la honorable Corte Suprema de Justicia, en el sentido de ofrecer  
7 actividades formativas de alto nivel en materia de argumentación jurídica a funcionarios  
8 judiciales y personal técnico de las Salas de tan alto tribunal, las actividades a incorporar son  
9 las siguientes: i) *Valoración de prueba y recuso de apelación en el proceso penal*; y ii)  
10 *Recursos y fundamentación de sentencias*; cuyos detalles de ejecución se expresan en la  
11 nota que motiva el presente punto de agenda; por tal razón, respetuosamente se solicita  
12 aprobar: a) La incorporación de las dos actividades académicas, en los términos arriba  
13 detallados b) La cantidad de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América  
14 (\$1,500.00), con impuestos incluidos en concepto de pago de honorarios por servicios de  
15 capacitación al maestro [redacted] costarricense. El boleto, alojamiento  
16 y alimentación, correrán por cuenta del facilitador. El Pleno antes de tomar una decisión  
17 sobre la incorporación de las actividades formativas, estima que es necesario dejar para  
18 estudio de los miembros de este colegiado y deberá retomarse su discusión en una próxima  
19 sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de  
20 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
21 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
22 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por  
23 recibida la nota conreferencia ECJ/D/doscientos sesenta y ocho/ dos mil veinticuatro fechada  
24 el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de  
25 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Dejar para estudio de los(as)  
26 señores(as) Consejeros(as) la incorporación en la programación del cuarto trimestre dos mil

1 veinticuatro de las actividades siguientes: i) *Valoración de prueba y recuso de apelación en*  
2 *el proceso penal; y ii) Recursos y fundamentación de sentencias;* debiendo retomar su  
3 discusión en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente los(as) señores(as)  
4 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a  
5 la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto**  
6 **seis punto dieciséis. PRESIDENTE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
7 **SOLICITA SE RATIFIQUE EL ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Señor Presidente del  
8 Consejo Nacional de la Judicatura; expresa que recibió nota y anexos con referencia  
9 GG/PRESID/setecientos sesenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el veintinueve de  
10 octubre de dos mil veinticuatro; suscrita por la Gerente General; por medio de la cual solicita  
11 el nombramiento urgente de personal administrativo según el detalle siguiente: I)  
12 **NOMBRAMIENTO DE NUEVO PERSONAL INTERINO.** La Gerente General, expone que  
13 recibió memorándum referencia RRHH/GG/ ochocientos setenta y dos/ dos mil veinticuatro,  
14 suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, por medio del cual hace  
15 referencia a la solicitud de personal administrativo por parte de la Unidad de Compras  
16 Públicas, debido a la necesidad urgente que experimenta dicha unidad en razón que se  
17 encuentran en la fase final de la ejecución a la Planificación Anual de Compras del año dos  
18 mil veinticuatro. Por este motivo, la necesidad del recurso humano indicada, puede ser  
19 atendida a través del acápite VI. Normas del Manual de Reclutamiento y Selección de  
20 Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, numeral diez, el cual indica: "Cuando una  
21 dependencia requiera con urgencia, nombrar o contratar personal interino, el proceso de  
22 selección se podrá realizar a través del banco de elegibles. La calificación de urgencia  
23 deberá ser razonada por la jefatura correspondiente". En ese sentido, el Departamento de  
24 Recursos Humanos, ha presentado a consideración de esta Presidencia una terna del Banco  
25 de elegibles, conformada por las siguientes personas: i) señor \_\_\_\_\_, ii)  
26 señor \_\_\_\_\_; y iii) señorita \_\_\_\_\_ y que con base

1 al análisis curricular efectuado, la Gerencia General expresa que todos los candidatos  
2 detallados cumplen con los requisitos exigidos para el perfil del puesto, sin embargo, se  
3 presentan ordenados desde el candidato con mayores competencias para el cargo. Es  
4 propicio indicar que, debido a la necesidad del recurso humano, no se detalla el proceso de  
5 valoración psicológica, no obstante, de considerarse el nombramiento se efectuada  
6 posteriormente. II) CONSIDERACIONES. El suscrito Presidente del Consejo Nacional de la  
7 Judicatura, teniendo como fundamento la facultad legal del artículo veintisiete conferida en el  
8 literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el cual establece que una de las  
9 atribuciones de la Presidencia del Consejo, es nombrar y remover personal administrativo y  
10 de servicios generales, luego de efectuar el análisis curricular que para tales efectos ha  
11 realizado el Departamento de Recursos Humanos, se sugiere el nombramiento del Señor  
12 , quien cumple con los requisitos del puesto y posee las mayores  
13 competencias para el cargo; en vista de ello esta Presidencia del Consejo Nacional de la  
14 Judicatura, estima a bien nombrar de forma interina a partir del cuatro de noviembre de dos  
15 mil veinticuatro, al Señor ; con la finalidad de cubrir el puesto de  
16 Colaborador Administrativo en la Unidad de Compras Públicas; lo anterior da cumplimiento al  
17 acápite VI. Normas del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo  
18 Nacional de la Judicatura, numeral diez, el cual indica: "Cuando una dependencia requiera  
19 con urgencia, nombrar o contratar personal interino, el proceso de selección se podrá  
20 realizar a través del banco de elegibles. La calificación de urgencia deberá ser razonada por  
21 la jefatura correspondiente". El Pleno analizado que ha sido el acuerdo número siete,  
22 fechado el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, emitido por el señor Presidente del  
23 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la facultad que le confiere el literal f) del  
24 artículo veintisiete de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; estima que la acción de  
25 nombramiento interino del señor que ha autorizado el señor  
26 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; se

1 encuentra debidamente motivada y se han ejecutado en la procura de mantener el  
2 funcionamiento óptimo de la institución; razón por la cual este colegiado no ve objeción  
3 alguna en emitir el correspondiente acuerdo ratificando el acuerdo de Presidencia en el que  
4 se ha nombrado de manera urgente e interina a personal para reforzar la Unidad de  
5 Compras Públicas. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
6 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades  
7 conferidas en los artículos veintidós literal m), veintisiete literal f) de la Ley del Consejo  
8 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
9 de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Ratificar el acuerdo número siete de Presidencia, fechado  
10 veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, que en lo pertinente dice: “b) *Nombrar de*  
11 *forma interina al señor [redacted], en la plaza vacante de Digitador de*  
12 *Datos II, partida veintiuno, subpartida uno con un salario mensual de setecientos ochenta y*  
13 *ocho dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve centavos (\$788.29), de la*  
14 *Unidad Presupuestaria, cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero*  
15 *uno: Escuela de Capacitación Judicial, en Primera Categoría, por el Sistema de Ley de*  
16 *Salarios, para desempeñarse como Colaborador Administrativo a fin de dotar de un recurso*  
17 *humano que apoye la Unidad de Compras Públicas, con fecha de inicio de labores el cuatro*  
18 *de noviembre de dos mil veinticuatro de acuerdo a lo que establece el acápite VI. Normas del*  
19 *Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura,*  
20 *numeral diez;” y b) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel*  
21 *Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a*  
22 *Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera institucional; Jefa interina del Departamento*  
23 *de Recursos Humanos; Jefa de Unidad de Compras Públicas y al señor [redacted]*  
24 *[redacted], para los efectos pertinentes.* **Punto seis puntodiecisiete. PRESIDENTE EL**  
25 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA SE RATIFIQUE EL ACUERDO**  
26 **NÚMERO OCHO.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que

1 recibió solicitud de promoción y nombramiento de personal administrativo de parte de la  
2 Gerente General, la cual consta en la nota y anexos con referencia GG/PRESID/setecientos  
3 setenta y cinco/dos mil veinticuatro; sobre la cual, amparado en lo que dispone el artículo  
4 veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ha emitido el  
5 correspondiente acuerdo número ocho de fecha uno de noviembre de dos mil veinticuatro; el  
6 cual se sustenta en las siguientes consideraciones: **I) PROMOCIONES INTERNAS DE**  
7 **PERSONAL.** PROMOCION I: La Gerencia General hace de conocimiento que la Jefatura del  
8 Departamento de Recursos Humanos, considera que al encontrarse vacante la plaza de  
9 Colaborador de Oficina III, de la unidad presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación  
10 Judicial, línea de trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, partida veinte,  
11 subpartida dos, con un salario mensual de novecientos doce dólares de los Estados Unidos  
12 de América con ocho centavos (\$912.08) en primera categoría, por Ley de Salarios; expresa  
13 que con el propósito de incentivar al personal de la institución y amparado en lo que  
14 establecen los artículos cincuenta literal f) y ciento seis inciso cuarto del Reglamento de la  
15 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en concordancia a lo que establece el artículo  
16 veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; somete a la  
17 consideración de esta Presidencia llenar la plaza vacante antes aludida por selección interna  
18 del banco de elegibles que lleva el Departamento de Recursos Humanos, de donde se ha  
19 seleccionado la hoja de vida de la licenciada *[Nombre]*, empleada del  
20 Consejo Nacional de la Judicatura, quien labora como Colaboradora Administrativa en la  
21 Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura y cuenta con más de  
22 veintisiete años de servicio en la institución y de acuerdo a sus dos últimas evaluaciones del  
23 desempeño ha obtenido una calificación de alto rendimiento. Por lo anterior se ha solicitado  
24 a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, si así lo estimare pertinente, nombrar  
25 a la licenciada *[Nombre]* en la plaza vacante antes mencionada en  
26 forma interina a partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. PROMOCIÓN II.

1 En virtud a la propuesta de promoción anterior, se obtendría la vacancia de la plaza de  
2 Técnico, de la unidad presupuestaria cero dos: selección y evaluación de Magistrados y  
3 Jueces, línea de trabajo cero uno: selección de Magistrados y Jueces, partida diez,  
4 subpartida uno, con un salario de ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados  
5 Unidos de América con cincuenta centavos, (\$857.50) en primera categoría por Ley de  
6 Salarios, proponiendo que se promueva en dicha plaza, si así lo estimara procedente la  
7 Presidencia, a la señora [REDACTED], quien ha demostrado ser una  
8 empleada responsable, desempeñándose como Colaboradora Administrativa interina en la  
9 Unidad de Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura; cuenta con más de diez  
10 años de servicio en la institución y de acuerdo a sus dos últimas evaluaciones del  
11 desempeño ha obtenido una calificación de alto rendimiento. Por lo anterior se ha solicitado  
12 a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, si así lo estimare pertinente, nombrar  
13 a la señora [REDACTED] en la plaza vacante que generaría la promoción  
14 anterior de manera interina a partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

15 **PROMOCIÓN III.** En virtud a la propuesta de promoción anterior, se generaría la vacancia de  
16 la plaza de Digitador de Datos II, de la unidad presupuestaria cero uno: dirección y  
17 administración institucional, línea de trabajo cero dos: transversalidad del enfoque de  
18 igualdad y equidad de género, partida sesenta y dos, subpartida uno, con un salario de  
19 setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve  
20 centavos, (\$788.29) en primera categoría por Ley de Salarios. Por lo anterior se ha solicitado  
21 a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, si así lo estimare pertinente, nombrar  
22 al señor [REDACTED], quien actualmente se desempeña como Auxiliar  
23 Administrativo II en la Unidad Administrativa-Almacén del Consejo Nacional de la Judicatura,  
24 ha demostrado ser un empleado responsable, cuenta con más de dieciocho años de servicio  
25 en la institución y de acuerdo a sus dos últimas evaluaciones del desempeño ha obtenido  
26 una calificación de buen desempeño en su trabajo. Por lo anterior se ha solicitado a la

1 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, si así lo estimare pertinente, nombrar al  
2 señor [redacted] en la plaza vacante que generaría la promoción anterior de  
3 manera interina a partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. **II)**  
4 **NOMBRAMIENTO DE NUEVO PERSONAL ADMINISTRATIVO.** La Gerente General,  
5 expone además que en caso que la Presidencia estime autorizar las promociones de  
6 personal anteriormente mencionadas, se dejaría vacante la plaza Auxiliar Administrativo II,  
7 partida cuarenta y seis, subpartida uno de la unidad presupuestaria cero uno dirección y  
8 administración institucional, línea de trabajo cero uno: dirección superior y administración,  
9 por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de seiscientos sesenta y tres  
10 dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos (\$635.35), la cual  
11 propone se asigne a un nuevo personal para desempeñarse como Colaborador  
12 Administrativo, a fin de dotar de un recurso humano que apoye en la Unidad de Innovación  
13 Tecnológica, presentando a consideración de esta Presidencia una terna del Banco de  
14 elegibles, conformada por las siguientes personas: i) Señor [redacted];  
15 ii) Señor [redacted]; y iii) Señora [redacted];  
16 refiere la nota que todas las personas propuestas cumplen con los requisitos exigidos para el  
17 perfil del puesto, sin embargo, se presentan ordenados desde el candidato con mayores  
18 competencias para el cargo. Es propicio indicar que, debido a la necesidad del recurso  
19 humano, no se detalla el proceso de valoración psicológica, no obstante, de considerarse el  
20 nombramiento se efectuaría posteriormente. **III) CONSIDERACIONES.** El Presidente del  
21 Consejo Nacional de la Judicatura, al haber tenido a la vista y analizado la nota y anexos  
22 relacionada; ha considerado oportuno atender las peticiones formuladas por el Departamento  
23 de Recursos Humanos a través de la Gerente General, previo a pronunciarse sobre lo  
24 planteado y a efecto de dotar el presente acto de la debida motivación, exigida por los  
25 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, ha  
26 expresado que el mecanismo de promoción es un incentivo habilitado normativamente a la

1 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, según lo establecido en los artículos  
2 cincuenta literal f) y ciento seis inciso final del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
3 la Judicatura; en concordancia a lo que establece el artículo veintisiete literal d) de la Ley del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura; ante ello luego de efectuar el análisis curricular que para  
5 tales efectos ha realizado el Departamento de Recursos Humanos se puede concluir que la  
6 licenciada [REDACTED] la señora [REDACTED] y el  
7 señor [REDACTED], son personal del Consejo Nacional de la Judicatura que tienen  
8 varios años de servicio y han demostrado tener responsabilidad en el desempeño de sus  
9 funciones. Finalmente, y por la autorización de las promociones, se genera la vacante de la  
10 plaza de Auxiliar Administrativo II, partida cuarenta y seis, subpartida uno de la unidad  
11 presupuestaria cero uno; dirección y administración institucional, línea de trabajo cero uno:  
12 dirección superior y administración, por el sistema de Ley de Salarios, con un salario  
13 mensual de seiscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta  
14 y cinco centavos (\$663.35), en primera categoría, la cual propone se utilice para nombrar un  
15 nuevo personal, en forma interina para cubrir la vacante de Colaborador Administrativo, a fin  
16 de dotar de un recurso humano que apoye en la Unidad de Innovación Tecnológica, para  
17 este último supuesto se nombró en la forma solicitada al señor [REDACTED]  
18 [REDACTED]. El Pleno analizado que ha sido el acuerdo número ocho, fechado el uno de  
19 noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por el señor Presidente del Consejo Nacional de  
20 la Judicatura, amparado en la facultad que le confiere el literal f) del artículo veintisiete de la  
21 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; estima que las acciones administrativas de  
22 promoción y contratación interina realizadas por el señor Presidente del Consejo Nacional de  
23 la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; se encuentran debidamente motivadas y  
24 se han ejecutado en la procura de mantener el funcionamiento óptimo de la institución; razón  
25 por la cual este colegiado no ve objeción alguna en emitir el correspondiente acuerdo  
26 ratificando el acuerdo de Presidencia en el que se han autorizado acciones administrativas

1 de promoción y contratación interina de persona. En cumplimiento a lo que disponen los  
2 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
3 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), veintisiete literal f)  
4 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley  
5 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Ratificar el acuerdo número ocho de  
6 Presidencia, fechado uno de noviembre de dos mil veinticuatro, que en lo pertinente dice: “b)  
7 *Autorizar la promoción de la licenciada . . . . . en la plaza de*  
8 *Colaborador de Oficina III, con un salario mensual de novecientos doce dólares con cero*  
9 *ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (sic) (\$912.08) en primera*  
10 *categoría de la unidad presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de*  
11 *Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, partida veinte, subpartida dos, por el*  
12 *sistema de Ley de Salarios, en forma interina a partir del cuatro de noviembre del presente*  
13 *año; c) Autorizar la promoción de la señora . . . . . en la plaza de*  
14 *Técnico, de la unidad presupuestaria cero dos: selección y evaluación de Magistrados y*  
15 *Jueces, línea de trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, partida diez,*  
16 *Subpartida uno, con un salario de ochocientos cincuenta y siete dólares con cincuenta*  
17 *centavos de dólar de los Estados Unidos de América (sic) (\$857.50), por el Sistema de Ley*  
18 *de Salarios, en primera categoría en forma interina a partir del cuatro de noviembre del*  
19 *presente año; d) Autorizar la promoción del señor . . . . . en la plaza de*  
20 *Digitador de Datos II, de la Unidad Presupuestaria cero uno: dirección y administración*  
21 *institucional, línea de trabajo cero dos: transversalidad del enfoque de igualdad y equidad de*  
22 *género, partida sesenta y dos, subpartida uno, con un salario de setecientos ochenta y ocho*  
23 *dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (sic) (\$788.29)*  
24 *en primera categoría por Ley de Salarios, en forma interina a partir del cuatro de noviembre*  
25 *del presente año; e) Nombrar en forma interina a partir del cuatro de noviembre del presente*  
26 *año, al Señor . . . . . en la plaza de Auxiliar Administrativo II,*

1 *partida cuarenta y seis, subpartida uno de la unidad presupuestaria cero uno dirección y*  
2 *administración institucional, línea de trabajo cero uno: dirección superior y administración,*  
3 *por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de seiscientos sesenta y tres*  
4 *dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (sic)*  
5 *(\$663.35), en primera categoría, para desempeñarse como Colaborador Administrativo, en la*  
6 *Unidad de Innovación Tecnológica;* y b) Encontrándose presente el señor Presidente  
7 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
8 comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera institucional; Jefa del  
9 Departamento de Recursos Humanos; licenciada \_\_\_\_\_, señora  
10 \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_ y señor \_\_\_\_\_  
11 \_\_\_\_\_; para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno.**  
12 **GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN A LA PLANIFICACIÓN**  
13 **ANUAL DE COMPRAS DOS MIL VEINTICUATRO, PRESENTADA POR EL**  
14 **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y**  
15 **FINANCIERA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
16 referencia GG/PLENO/ochocientos uno-dos mil veinticuatro, fechada el doce de noviembre  
17 de dos mil veinticuatro, suscrita por el Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
18 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en la  
19 nota referencia UCP/GG/un mil ciento nueve/dos mil veinticuatro; quien informa que ha dado  
20 trámite a peticiones de la Unidad Administrativa y Financiera y del Departamento de  
21 Recursos Humanos, dependencias que solicitan se actualice la planificación anual de  
22 compras del Consejo Nacional de la Judicatura, y se autorice la inclusión de dos nuevos  
23 procesos de compras, que se detallan a continuación: i) *Paquetes de útiles escolares para las*  
24 *hijas e hijos del Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, para el cual se ha  
25 gestionado la certificación de disponibilidad presupuestaria de hasta siete mil novecientos  
26 sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$7,968.00); y ii)

1 *Adquisición de mobiliario de oficina y otros equipos año dos mil veinticuatro*, para el cual se  
2 ha gestionado la certificación de disponibilidad presupuestaria de hasta veintiún mil  
3 novecientos dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$21,900.00); el primer  
4 proceso se tramitará conforme a las reglas de subasta inversa electrónica; y el segundo por  
5 el método de contratación de subasta inversa electrónica en plataforma privada; y su  
6 ejecución será durante el mes de noviembre del corriente año. Refiere la nota que motiva el  
7 presente punto de agenda que la Unidad de Compras Públicas, efectuó un estudio de la  
8 solicitud de la modificación presentada por el Departamento de Recursos Humanos y Unidad  
9 Administrativa y Financiera, concluyendo que el tipo de modificaciones se encuentran  
10 contempladas en el Lineamiento código LIN-2024-022 denominado "*Lineamiento para la*  
11 *Elaboración de la Planificación Plan Anual de Compras (PAC)*", emitido por la DINAC, con  
12 base en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas;  
13 asimismo, se advierte que la Unidad Financiera Institucional ha emitido certificaciones  
14 confirmando que existe la disponibilidad presupuestaria para los citados procesos. Sobre la  
15 base de las consideraciones anteriores y disposiciones normativas citadas; la Jefatura de la  
16 Unidad de Compras Públicas a través de la Gerente General, muy respetuosamente, solicita  
17 al Pleno lo siguiente: "*a) Tener por recibida la solicitud de actualización a la PAC 2024, y sus*  
18 *anexos, presentada por el Departamento de Recursos Humanos y la Unidad Administrativa y*  
19 *Financiera; b) Aprobar la actualización de la planificación anual de compras PAC - 2024, por*  
20 *INCLUSIÓN de dos nuevos procesos de compra, detallados ampliamente en los cuadros*  
21 *contenido en la presente nota; y c) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma*  
22 *sesión.*"El Pleno analizada y estudiada que ha sido la solicitud que formula la Gerente  
23 General a petición de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, logra advertir que la  
24 modificación a realizarse a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) está orientada a incluir dos nuevos procesos  
26 de compra para atender las necesidades institucionales que pese a la tramitación de

1 procesos de compras previos, estos resultaron infructuosos, por lo que las unidades  
2 solicitantes han hecho las gestiones para replantear los requerimientos de compra y buscar  
3 la satisfacción de las necesidades a través de otros métodos de compra. En cumplimiento a  
4 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
5 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
6 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
7 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras Públicas y lo dispuesto en el lineamiento código  
9 LIN dos mil veinticuatro -cero veintidós, denominado "*Lineamiento para la elaboración de la*  
10 *planificación anual de compras (PAC)*"; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
11 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo  
12 conferencia GG/PLENO/ochocientos uno-dos mil veinticuatro fechada el doce de  
13 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar las  
14 modificaciones de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura  
15 dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) que consiste en la inclusión de dos nuevos procesos  
16 que se detallan a continuación: *i) Paquetes de útiles escolares para las hijas e hijos del*  
17 *Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, para el cual se ha gestionado la certificación  
18 de disponibilidad presupuestaria de hasta siete mil novecientos sesenta y ocho dólares de  
19 los Estados Unidos de América exactos (\$7,968.00), por el método de contratación de  
20 subasta inversa electrónica; y *ii) Adquisición de mobiliario de oficina y otros equipos año dos*  
21 *mil veinticuatro*, para el cual se ha gestionado la certificación de disponibilidad  
22 presupuestaria de hasta veintiún mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América  
23 exactos (\$21,900.00); por el método de contratación de subasta inversa en plataforma  
24 privada; ambos procesos se ejecutarán durante el mes de noviembre del corriente año; **c)**  
25 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefa  
26 de Unidad de Compras Públicas, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa interina del

1 Departamento de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera, para  
2 los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. NOTA SUSCRITA POR PRESIDENTE DE**  
3 **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la  
4 nota con referencia cuarenta y siete/Pres/dos mil veinticuatro CNJ, fechada el cinco de  
5 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de  
6 Justicia; por medio de la cual hace referencia al oficio número cuarenta y seis/Pres/dos mil  
7 veinticuatro CNJ; por medio del cual solicitó a este colegiado la remisión de ternas de  
8 candidatos para siete vacantes judiciales de la jurisdicción contencioso administrativo,  
9 basado en los méritos académicos, profesionales y antigüedad en la Carrera Judicial de los  
10 postulantes; y expresa que al dar seguimiento a la convocatoria efectuada para tales efectos,  
11 se advierte que se ha convocado de manera exclusiva a Magistrados(as) y Jueces(zas)  
12 propietarios(as) , conforme a lo prescrito en el artículo veintitrés de la Ley de la Carrera  
13 Judicial y artículo treinta y siguientes del *Manual de Selección de Magistrados(as) y*  
14 *Jueces(zas)*; sobre el particular, solicita la ampliación de dicha convocatoria para el concurso  
15 de méritos a Magistrados(as) y Jueces(zas) que se encuentren desempeñando  
16 satisfactoriamente el cargo, con nombramiento de suplente o con llamamiento en funciones  
17 en forma indefinida, que además acrediten contar con procesos de formación especializados  
18 relacionados con la judicatura. El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,  
19 expresa que al haber tenido conocimiento de la misiva y para efecto de agilizar y no  
20 entorpecer la labor que desarrolla la Comisión de Selección, giró instrucciones a la Unidad  
21 Técnica de Selección a efecto que la convocatoria a los aspirantes a la vacantes judiciales  
22 en comento se ampliara en los términos que ha requerido la Honorable Corte Suprema de  
23 Justicia; por lo que además el Honorable Pleno deberá pronunciarse ratificando lo actuado.  
24 El Pleno habiendo analizado y estudiado la nota suscrita por el Presidente de la Honorable  
25 Corte Suprema de Justicia; resulta necesario ampliar los efectos del acuerdo contenido en el  
26 punto seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el

1 treinta de octubre de dos mil veinticuatro; en el sentido que deberá abrirse la convocatoria  
2 para que se postulen Magistrados(as) y Jueces(zas) que se encuentren desempeñando  
3 satisfactoriamente el cargo, con nombramiento de suplente o con llamamiento en funciones  
4 en forma indefinida; asimismo se estima que lo actuado por el señor Presidente del Consejo  
5 Nacional de la Judicatura buscó la agilización del proceso de selección, por lo que se  
6 agradece la diligencia y oportunidad de su acción, la cual se procederá a ratificar en el  
7 correspondiente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
8 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
9 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
10 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
11 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota conreferencia  
13 cuarenta y siete/Pres/dos mil veinticuatro CNJ, fechada el cinco de noviembre de dos mil  
14 veinticuatro, suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; **b)** Ratificar lo  
15 actuado por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura al haber girado  
16 instrucciones al Jefe de la Unidad Técnica de Selección para ampliar la convocatoria a las  
17 vacantes judiciales en los términos requeridos por la Corte Suprema de Justicia; **c)** Autorizar  
18 la ampliación de la convocatoria al proceso de selección de aspirantes a llenar vacantes  
19 judiciales ordenado en el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria  
20 cuarenta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro;  
21 en el sentido que deberá abrirse la convocatoria para que se postulen Magistrados(as) y  
22 Jueces(zas) que se encuentren desempeñando satisfactoriamente el cargo, con  
23 nombramiento de suplente o con llamamiento en funciones en forma indefinida; **d)** Ratificar  
24 el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Encontrándose presentes el señor Presidente  
25 licenciado Miguel Angel Calero Angel y el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes  
26 Teos, Coordinador de la Comisión de Selección; quedaron notificados del acuerdo; el cual

1 deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos  
2 pertinentes. **Punto siete punto tres. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
3 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PROPUESTA DE COOPERACIÓN OFRECIDA POR**  
4 **EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR).** El Secretario Ejecutivo somete  
5 a consideración la nota con referencia ECJ-D-doscientos setenta y uno/dos mil veinticuatro,  
6 fechada el once de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la  
7 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo; por medio de la cual  
8 somete a la consideración del Pleno el ofrecimiento de cooperación formulado por parte del  
9 Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Misión en El Salvador; consistente en la  
10 ejecución de una actividad académica denominada "*Taller de actualización sobre estándares*  
11 *nacionales e internaciones en Derecho Penitenciario*" a ejecutarse en la forma y modo que  
12 detalla la nota; la cual busca el fortalecimiento del funcionariado judicial y del personal  
13 técnico con competencia en materia de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena;  
14 actividad que será ejecutada por los capacitadores: *[REDACTED]*,  
15 *[REDACTED]* (Salvadoreños) y *[REDACTED]*, (Colombiana). La mencionada  
16 actividad será financiada totalmente por el cooperante; correspondiéndole únicamente al  
17 Consejo Nacional de la Judicatura apoyar con aspectos técnicos, logísticos y administrativos  
18 para el desarrollo de la actividad académica en comento. El Pleno estudiada y analizada la  
19 solicitud que formula la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; la cual busca  
20 que se autorice por este colegiado aceptar la cooperación ofrecida por el Comité  
21 Internacional de la Cruz Roja (CICR); considera que tanto la temática como el formato de tal  
22 actividad aportará importantes beneficios al funcionariado judicial y personal técnico de la  
23 Jurisdicción Especializada en Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena; por lo que no  
24 se ve objeción alguna a aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento del cooperante y  
25 autorizar la incorporación de tal actividad en la programación del cuarto trimestre dos mil  
26 veinticuatro, para que se ejecute en la forma descrita la actividad ofrecida. En cumplimiento a

1 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
2 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
3 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
4 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota  
5 conreferencia ECJ-D-doscientos setenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el once de  
6 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
7 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo; **b)** Aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento  
8 del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) al auspiciar la totalidad de los costes de la  
9 actividad denominada “*Taller de actualización sobre estándares nacionales e internaciones*  
10 *en Derecho Penitenciario*”; correspondiéndole al Consejo Nacional de la Judicatura a través  
11 de la Escuela de Capacitación Judicial brindar el apoyo en aspectos técnicos, logísticos y  
12 administrativos para el desarrollo de la actividad académica en mención; **c)** Autorizar la  
13 incorporación en la programación correspondiente al cuarto trimestre dos mil veinticuatro, en  
14 el Área de Derecho Penal, Procesal Penal y Vigilancia Penitenciaria; de la actividad  
15 denominada “*Taller de actualización sobre estándares nacionales e internaciones en*  
16 *Derecho Penitenciario*”; a ejecutarse en el tiempo y forma que detalla la nota relacionada en  
17 el literal a) de este acuerdo, la cual forma parte integral de este acuerdo; y **d)** Notificar el  
18 acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
19 Castrillo” y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Misión en El Salvador, para los  
20 efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
21 **MODIFICACIÓN AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO UNO DE LA**  
22 **SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y CINCO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario  
23 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos  
24 noventa y nueve/dos mil veinticuatro, fechada once de noviembre de dos mil veinticuatro,  
25 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación  
26 suscrita por la Encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la

1 Judicatura, la cual consta en el memorándum referencia FCMF/ciento cincuenta y ocho  
2 /GG/dos mil veinticuatro; en la que refiere que al proceder al cumplimiento del acuerdo  
3 contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil  
4 veinticuatro, celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro; en el mismo  
5 se le ha encomendado misión oficial a los señores Consejeros licenciado Santos Guerra  
6 Grijalba, maestro Alcides Salvador Funes Teos y maestra Verónica Lissette González  
7 Penado; para que participen en la Segunda Ronda de talleres de la XXII edición de la  
8 Cumbre Judicial Iberoamericana bajo el eje temático *“Una Justicia al día para garantizar la*  
9 *dignidad de las personas”*, a desarrollarse los días dieciocho y diecinueve de noviembre del  
10 corriente año, en la ciudad de Santiago, Chile; advirtiéndole que en la redacción del mismo no  
11 se hizo distinción alguna al tipo de viáticos a proveerle a cada funcionario; ya que los  
12 organizadores solamente asumirían el pago de alojamiento para el funcionario que ostente la  
13 calidad de miembro de los grupos de trabajo; no así para los demás funcionarios que tengan  
14 a bien autorizar cada una de las instituciones miembros de la Cumbre Judicial  
15 Iberoamericana, a quienes debió autorizárseles la totalidad de viáticos que corresponde  
16 según lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura; ante  
17 ello se optó por entregar al licenciado Santos Guerra Grijalba, dada su condición de enlace  
18 con el organismo internacional viáticos complementarios; mientras que para el caso de la  
19 maestra Verónica Lissette González Penado y maestro Alcides Salvador Funes Teos, le  
20 fueron entregados los viáticos normales (sic) que le corresponden conforme al Reglamento  
21 de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura. Sobre la base de lo anteriormente  
22 expuesto, la Gerente General a petición de la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo  
23 del Consejo Nacional de la Judicatura, con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: i)  
24 *Ratificar lo actuado por la Encargada del Fondo Circulante y Monto Fijo del Consejo Nacional*  
25 *de la Judicatura, en cuanto a entregar los viáticos normales a los maestros Verónica Lissette*  
26 *González Penado y Alcides Salvador Funes Teos, según invitación conocida en el punto*

1 *siete punto uno de la sesión treinta y cinco -dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de*  
2 *septiembre de dos mil veinticuatro; y ii) Modificar los literales d) y e) del acuerdo del punto*  
3 *siete punto uno de la sesión treinta y cinco -dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de*  
4 *septiembre de dos mil veinticuatro, en cuanto a que es solo pago de viáticos, omitiéndose la*  
5 *frase gastos complementarios. El Pleno analizado que ha sido la solicitud planteada por la*  
6 Encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, puede  
7 concluirse que efectivamente por un *lapsus calami* este colegiado omitió distinguir que los  
8 viáticos que le corresponden a los funcionarios que participaron en la Segunda Ronda de  
9 talleres de la XXII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana bajo el eje temático “*Una*  
10 *Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas*”, a desarrollarse los días dieciocho  
11 y diecinueve de noviembre del corriente año, en la ciudad de Santiago, Chile; son  
12 diferenciados, puesto que los organizadores en su invitación estipularon que asumirían el  
13 hospedaje por tres noches de hasta cuarenta personas expertas que participarán en los  
14 grupos de trabajo, conforme a lo acordado en la primera reunión preparatoria de Brasil; más  
15 un representante de la Secretaría Permanente, un representante de la Secretaría pro  
16 tempore, así como los integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y cuatro  
17 (4) secretarías técnicas de la Comisión de Género, y la alimentación de todas las persona  
18 participantes del evento; no obstante, aquellos países que deseen enviar un mayor número  
19 de personas con dicha calidad, podrán hacerlo asumiendo los gastos de hospedaje; por ello  
20 es necesario que se autorice la enmienda del acuerdo y asimismo ratificar lo ya actuado por  
21 Encargada del Fondo Circulante y Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, al haber  
22 despachado el pago de viáticos a los funcionarios conforme a las pautas que estableció el  
23 organizador. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
24 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
25 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la

1 y cinco -dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro;  
2 debido a que en el texto debió consignarse la autorización de viáticos, omitiéndose la frase  
3 gastos complementarios; quedando el resto del texto sin alteración alguna; **c)** Ratificar lo  
4 actuado por la Encargada del Fondo Circulante y Monto Fijo del Consejo Nacional de la  
5 Judicatura; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la Sesión  
6 treinta y cinco guion dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil  
7 veinticuatro; **d)** Encontrándose presentes la señora Consejera maestra Verónica Lissette  
8 González Penado y el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, quedaron  
9 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al señor Consejero licenciado  
10 Santos Guerra Grijalba; Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y  
11 Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, para los  
12 efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión  
13 a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se  
14 cierra la presente acta que firmamos.

15

16

17

18

19

20

21

**LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
**PRESIDENTE**

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**Pleno CNJ - Acta 43-2024**  
**13 de noviembre de 2024**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.